



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Jueves, 13 de mayo de 2004

Número 92

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Decreto 53/2004, de 4 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la construcción de viviendas de promoción pública en venta.

Página 6369

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Teresa Dolores González de la Fe, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Sociología.

Página 6373

Resolución de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Inés del Carmen Plasencia Cruz, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de las Matemáticas.

Página 6374

Resolución de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Candelaria Barrios González, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Economía Aplicada.

Página 6374

Resolución de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Javier Giner Rubio, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Economía Financiera y Contabilidad.

Página 6375

Resolución de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Antonio Manuel Padilla Negrín, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Física Aplicada.

Página 6375



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Resolución de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Esperanza María Ceballos Vacas, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.	Página 6376
Resolución de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Ana María García Pérez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Organización de Empresas.	Página 6376
Resolución de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Nieves Teresa Correa Rodríguez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.	Página 6377
Resolución de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Dolores Morera Bello, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Social.	Página 6377
Resolución de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Mercedes Medina Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de las Ciencias Experimentales.	Página 6378
Resolución de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Rosa María Cubillo López, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de la Expresión Plástica.	Página 6378
Resolución de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Olga Cepeda Romero, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica y Organización Escolar.	Página 6379
Resolución de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Anna Frances Fagan Vasta, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Filología Inglesa.	Página 6379
Resolución de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Luis Gabriel Cabrera Armas, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Historia e Instituciones Económicas.	Página 6380
Resolución de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Fernando Carnero Lorenzo, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Historia e Instituciones Económicas.	Página 6380
Resolución de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Juan Sebastián Nuez Yáñez, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Historia e Instituciones Económicas.	Página 6381
Resolución de 30 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Fernando Perera Tallo, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Fundamentos de Análisis Económico.	Página 6381
Resolución de 30 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Manuel Díaz Cruz, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.	Página 6381

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 27 de abril de 2004, por la que se anuncian los lugares donde estarán a disposición de los interesados los anexos III del concurso de traslado convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2003, para cubrir plazas vacantes y de nueva creación de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Página 6382

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 5 de mayo de 2004, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 26 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 44, de 4.3.04).

Página 6383

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 4 de mayo de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico Titulado Superior-Ingeniero Superior en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 6384

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 7 de abril de 2004, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

Página 6391

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 27 de abril de 2004, por el que se convoca procedimiento abierto, mediante concurso, para la contratación del suministro de reactivos para la realización de pruebas de drogas terapéuticas y de abuso de rutina, con cesión del equipamiento necesario.- Expte. nº 2004-0-49.

Página 6391

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de abril de 2004, sobre notificación de Orden Departamental, recaída en el expediente sancionador S-10/00, dirigida a D. Justo S. Salgado Sánchez, en ignorado domicilio.

Página 6392

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de abril de 2004, sobre notificación de emplazamiento, recaída en el expediente sancionador S-27/01, dirigida a D. Cornelio Santana Gil, en ignorado domicilio.

Página 6393

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de abril de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-41/02, dirigida a D. Carmelo Acosta Rodríguez, en ignorado domicilio.

Página 6393

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2004, del Director, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario nº 0000220/2004, promovido por A.C.S., S.A.

Página 6394

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 14 de abril de 2004, por el que se hacen públicas las subvenciones genéricas concedidas desde el 12 de marzo de 2003 en la provincia de Las Palmas, en aplicación al Cuarto Plan Canario de Vivienda.

Página 6394

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 28 de abril de 2004, relativo a la provisión del puesto de trabajo de Secretaría, clase tercera, del Ayuntamiento de Agulo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Página 6402

Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de abril de 2004, del Director, que dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Consorcio de la Zona Especial Canaria (ZEC). Página 6402

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana.- Anuncio de 12 de abril de 2004, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tributaria por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Página 6404

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Arrecife.- Anuncio de 26 de abril de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios en relación a los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones. Página 6405

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 2 de abril de 2004, relativo a extravío de título a nombre de D. Rafael Máximo Canino Rodríguez del Valle. Página 6407

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de abril de 2004, que aprueba inicialmente las Normas de Conservación del Monumento Natural del Barranco de Guayadeque (C-19), en los términos municipales de Ingenio y Agüimes (Gran Canaria). Página 6407

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 29 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 6408

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 29 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 6409

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 29 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 6410

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 29 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 6411

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 29 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 6412

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 29 de abril de 2004, del Director, relativo a notificación de la Resolución nº 64, de 24 de abril de 2000, por la que se concede la calificación de I + E, al proyecto empresarial denominado Ocio Verde, S.L.- Expte. I + E nº 6/00. Página 6413

Instituto Canario de la Mujer.- Anuncio de 4 de mayo de 2004, de la Directora, por el que se hace pública la Resolución relativa al requerimiento de documentación a los interesados de las subvenciones reguladas en la Resolución de 13 de enero de 2004, que convoca, para el año 2004, subvenciones a conceder para programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Página 6414

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 23 de abril de 2004, relativo a la notificación de la Resolución por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificar la subvención concedida a la empresa Gráficas Puerto Siglo XXI, S.L., expediente SENE2001LP0036.

Página 6428

Administración Local

Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria)

Anuncio de 26 de marzo de 2004, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente al sector de suelo urbanizable sectorizado, denominado UB-12, en Los Portales (La Jimona).

Página 6429

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

737 *DECRETO 53/2004, de 4 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la construcción de viviendas de promoción pública en venta.*

El aumento considerable del precio de las viviendas libres experimentado en estos últimos años y la consiguiente demanda de viviendas adecuadas a las circunstancias económicas de un amplio colectivo de la población al que le resulta muy difícil acceder a aquéllas, ha determinado que el Plan de Vivienda de Canarias 2002-2005 haya previsto como objetivo un incremento en la construcción de viviendas protegidas.

Este objetivo se aborda en dicho Plan a través de diversas líneas de actuación, tanto de promoción pública como de promoción privada.

En cuanto a las actuaciones de promoción pública, además de mantenerse el programa de promoción pública de viviendas en régimen de alquiler previsto en los anteriores Planes de Vivienda, y que seguiría destinado a aquellas familias cuyos ingresos estén por debajo del umbral de la pobreza, se incorpora, a través del nuevo Plan Canario de Vivienda, una nueva actuación, consistente en la promoción pública de viviendas en régimen de venta, a promover y adjudicar por los Ayuntamientos.

Se trata de una actuación intermedia entre la referida promoción pública en régimen de alquiler y la

promoción privada de viviendas protegidas en régimen de venta, y que va destinada a atender la demanda de familias que ni tienen tan pocos recursos para acceder a las viviendas de promoción pública en alquiler, ni ganan lo suficiente para poder hacer frente a los créditos hipotecarios de las viviendas protegidas promovidas en régimen de venta.

Con el fin de estimular dicha actuación el nuevo Plan de Vivienda prevé el otorgamiento de una subvención, con cargo a los Presupuestos Generales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinada a los Ayuntamientos, cuya tramitación de concesión se regula a través del presente Decreto.

En su virtud, visto el Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, a propuesta conjunta de los Consejeros de Infraestructuras, Transportes y Vivienda y de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 4 de mayo de 2004,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

1. Es objeto del presente Decreto regular la concesión de subvenciones, con cargo a los presupuestos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a la promoción por los Ayuntamientos de viviendas de promoción pública en venta.

A los efectos del presente Decreto, se entenderá por promoción la realización de las actuaciones precisas para impulsar la ejecución de las referidas viviendas.

2. La promoción de las viviendas a las que se refiere el presente Decreto se llevará a cabo por el Ayuntamiento, bien, directamente, o bien, a través de la correspondiente encomienda que el mismo realice, en los términos del apartado sexto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2001, de 6 de julio, a sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a dicha entidad local y tengan por objeto la promoción de viviendas de protección pública.

Igualmente, tal encomienda podrá realizarla el Ayuntamiento a sociedades mercantiles en cuyo capital participe mayoritariamente dicha entidad local, siempre que el resto de su capital pertenezca a otra Administración Pública, y que tengan por objeto la promoción de viviendas de protección pública.

3. Las actividades encomendadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior se considerarán ejecutadas por el propio Ayuntamiento.

4. La contratación que, en el marco de la promoción directa o mediante encomienda, se realice, respectivamente, por los Ayuntamientos o por las sociedades mercantiles a las que se refiere el apartado 2 del presente artículo, con terceros sujetos al derecho privado, se someterá a las limitaciones establecidas en la normativa estatal básica en materia de contratación de las Administraciones Públicas y, en su caso, de Régimen Local, así como en las normas de Derecho comunitario directamente aplicables.

Artículo 2.- Importe y beneficiario de la subvención.

De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el importe de la subvención será de veintisiete mil (27.000) euros por vivienda construida, y el beneficiario de la misma será el Ayuntamiento que promueva, directamente o mediante encomienda, las viviendas.

Del importe de la subvención por vivienda promovida, tres mil (3.000) euros corresponderán a los gastos que en conjunto supongan la adquisición y/o urbanización de la parcela en la que se va a llevar a cabo la promoción, la preparación de dicha parcela, y la elaboración del proyecto de edificación presentado para la obtención de la calificación provisional de las viviendas.

Artículo 3.- Solicitud de calificación provisional de subvención.

1. Para el reconocimiento del derecho a percibir la subvención prevista en el presente Decreto será necesario, entre otras condiciones, que a las viviendas se les otorgue la correspondiente calificación provisional de viviendas de promoción pública en venta.

El otorgamiento de la calificación provisional estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que las viviendas se promuevan sobre suelos de titularidad pública municipal.

b) Que las viviendas tengan una superficie útil máxima de hasta 90 m², o de hasta 125 m², en el caso de que vayan destinadas a familias numerosas, y mínima de 40 m², y que, en el caso de que el grupo de viviendas promovido cuente con diez o más viviendas, al menos, el 50% de las mismas cuente con una superficie útil mínima de 60 m².

2. Al objeto de lo establecido en el apartado anterior, el Ayuntamiento, en el caso de que éste promueva directamente las viviendas, o la sociedad mercantil a la que el mismo haya encomendado la promoción, deberá presentar hasta el 30 de septiembre, inclusive, de cada año, y en un mismo documento, la solicitud de calificación provisional y de subvención, acompañando la siguiente documentación:

- Para la obtención de la calificación provisional:

a) La que acredite la representación del que actúe en nombre del Ayuntamiento, en el caso de que éste promueva directamente las viviendas, o, en su caso, la que acredite la representación del que actúe en nombre de la sociedad mercantil a la que el Ayuntamiento ha encomendado la promoción de las viviendas.

b) La que acredite la encomienda que, en su caso, realice el Ayuntamiento a una sociedad mercantil para llevar a cabo la promoción de las viviendas. En ese mismo caso, deberán acompañarse, asimismo, los estatutos de dicha sociedad.

c) Certificado municipal en el que se consigne la calificación urbanística de los terrenos.

d) Certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de la titularidad del dominio de los terrenos y de la libertad de cargas o gravámenes que puedan representar un obstáculo para el desarrollo del proyecto.

e) Proyecto de ejecución de la promoción de viviendas ajustado a las normas establecidas para las viviendas de protección oficial y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.

- Para la concesión de la subvención:

a) Documento de identificación fiscal del Ayuntamiento.

b) Informe municipal en el que se haga constar el cumplimiento por el Ayuntamiento de los siguientes extremos:

- Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público, salvo las percibidas, en su caso, en actuaciones de suelo de acuerdo con la normativa estatal de financiación en materia de vivienda y suelo. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

- Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino, debiendo señalar, en caso contrario, el importe de las recibidas.

- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo 33.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Plan de financiación o previsión de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar.

d) Certificación municipal en la que se acredite el importe de los gastos generados por la adquisición y/o urbanización de la parcela en la que se va a llevar a cabo la promoción, la preparación de dicha parcela o la elaboración del proyecto de edificación presentado para la obtención de la calificación provisional de las viviendas.

3. Las solicitudes previstas en el apartado anterior deberán presentarse en el Instituto Canario de la Vivienda, en alguno de los lugares a que se refieren las normas sobre procedimiento administrativo común o en cualquiera de los Cabildos Insulares.

4. Aparte de la documentación relacionada en el apartado 2 del presente artículo, la Administración podrá requerir al solicitante de la calificación provisional y de la subvención para que aporte cualquier documento mediante el que se pueda determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la citada calificación y a dicha subvención.

Artículo 4.- Calificación provisional y concesión de subvención.

1. La solicitud de calificación provisional será resuelta, de acuerdo con los objetivos del Plan de Vivienda, por el Director del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de tres meses desde su presentación.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya dictado y notificado resolución se entenderá estimada la solicitud de calificación provisional.

2. La solicitud de subvención será resuelta por el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el

plazo de tres meses desde su presentación. La concesión de la subvención se otorgará, en su caso, a favor del Ayuntamiento que promueva las viviendas.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya dictado y notificado resolución se entenderá desestimada la solicitud de subvención presentada.

3. De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, la concesión de las subvenciones establecidas en el presente Decreto se realizará atendiendo al orden de presentación de solicitudes debidamente cumplimentadas.

4. En la resolución de concesión de la subvención, deberá incluirse la condición de que el Ayuntamiento debe adjudicar en régimen de venta las viviendas promovidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del presente Decreto.

Artículo 5.- Abono de la subvención.

1. Una vez concedida la subvención prevista en el presente Decreto, se abonará al Ayuntamiento que promueva la parte correspondiente a los gastos a que se refiere el apartado segundo del artículo 3, segundo inciso, letra d), según certificación municipal y con el límite máximo de tres mil (3.000) euros por vivienda, sin que dicho abono suponga un anticipo de la subvención. El resto de la subvención se abonará una vez que las viviendas hayan obtenido la correspondiente calificación definitiva.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, a solicitud del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, podrá acordar el abono, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, de un anticipo de hasta el 50% del importe de la misma, siempre que dicho beneficiario acredite que las obras han comenzado su ejecución. El empleo del importe anticipado en la construcción de las viviendas a las que se refiere el presente Decreto quedará acreditado con el otorgamiento de la calificación definitiva.

Artículo 6.- Calificación definitiva.

1. La calificación definitiva de las viviendas a las que se refiere el presente Decreto se otorgará por el Director del Instituto Canario de la Vivienda. El plazo de ejecución de las obras no podrá ser superior al de treinta y seis meses desde la fecha de la calificación provisional de las viviendas.

Con carácter excepcional, y siempre que medie justa causa, el Director del Instituto Canario de la Vivienda podrá ampliar el referido plazo hasta su tercera parte, a instancia del promotor. La solicitud de ampliación deberá presentarse, en su caso, con una antelación mínima de un mes y máxima de tres me-

ses a la finalización del plazo de treinta y seis meses previsto en el párrafo anterior.

Se entenderá estimada la solicitud de ampliación de plazo, si transcurrido el plazo de un mes desde su presentación, no se hubiera dictado y notificado la correspondiente resolución.

2. Para el otorgamiento de la calificación definitiva deberá presentarse la correspondiente solicitud por parte del Ayuntamiento en el caso de que éste promueva directamente las viviendas, o por parte de la sociedad mercantil a la que el mismo haya encomendado la promoción, acompañando, además, la siguiente documentación:

a) Declaración jurada o responsable de que se actúa en nombre del Ayuntamiento, en el caso de que éste promueva directamente las viviendas, o, en su caso, en nombre de la sociedad mercantil a la que el Ayuntamiento ha encomendado la promoción de las viviendas.

b) Proyecto de ejecución final, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, en el que se recoja detalladamente la totalidad de las obras realizadas.

c) Certificado expedido por el Registro de la Propiedad en el que se acredite la inscripción de la escritura declarativa de la obra nueva comenzada.

d) Certificado municipal en el que se acredite que las obras de edificación están terminadas, que las de urbanización y servicios están en condiciones de utilización, y que todas ellas están recogidas en el proyecto de ejecución final y cumplen con la correspondiente normativa urbanística y con las normas establecidas para las viviendas de protección oficial.

e) Documentación acreditativa de que el edificio está asegurado del riesgo contra incendios.

3. La solicitud de calificación definitiva, acompañada de la documentación a la que se refiere el apartado anterior, será resuelta por el Director del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de tres meses desde su presentación. Transcurrido el citado plazo sin que se haya dictado y notificado resolución se entenderá estimada la solicitud de calificación definitiva.

La calificación definitiva se otorgará a favor del Ayuntamiento que, directamente o mediante encomienda, haya promovido las viviendas.

4. En el caso de que no se obtenga la calificación definitiva de las viviendas, procederá, de acuerdo con la normativa autonómica en materia de ayudas y subvenciones, el reintegro íntegro de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes.

Artículo 7.- Adjudicación de las viviendas.

1. Obtenida la calificación definitiva, las viviendas deberán adjudicarse por el Ayuntamiento en régimen de venta, en el plazo de un año, desde la obtención de la citada calificación, de acuerdo con el procedimiento y requisitos que se establezcan por el Gobierno.

Para acceder a las viviendas que se promuevan de conformidad con el presente Decreto, es necesario que los futuros adjudicatarios reúnan, en todo caso, al tiempo de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

a) Que vayan a destinar la vivienda a residencia habitual y permanente de su unidad familiar.

b) Que ningún miembro de su unidad familiar sea titular del dominio o derecho real sobre otra vivienda.

c) Que residan o trabajen en el municipio en el que se vayan a promover las viviendas durante, al menos, los tres años inmediatamente anteriores.

d) Que los ingresos ponderados de su unidad familiar estén comprendidos entre el 1 y 2,5 veces el salario mínimo interprofesional anual.

No obstante lo dispuesto en el apartado c), en el caso de que el número de adjudicatarios fuera insuficiente para cubrir el número de viviendas de cada promoción, se podrá efectuar una nueva convocatoria, con el fin de completar la misma, dirigida a aquellas personas que, reuniendo el resto de los requisitos, no residan ni trabajen en el municipio en el que se efectúe o se haya efectuado la promoción, teniendo preferencia aquellas personas que residan o trabajen en los municipios limítrofes al referido municipio.

A los efectos del presente Decreto, se entiende por ingresos familiares los determinados conforme a la normativa estatal sobre medidas de financiación en materia de vivienda y suelo, y por unidad familiar la definida por las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para el cálculo de los ingresos familiares se aplicarán sobre la base o bases imponibles los siguientes coeficientes de ponderación en función del número de miembros de la unidad familiar:

Nº de miembros de la unidad familiar	Coeficiente de ponderación familiar
1-2	1,00
3	0,97
4	0,93
5	0,88
6 o más	0,83

A las unidades familiares que cuenten con una o varias personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, se les computarán tantos miembros de más como personas cuenten con el citado grado de minusvalía.

2. El precio máximo de venta, en primera transmisión de las viviendas que se promuevan acogiendo a las subvenciones establecidas en el presente Decreto, vendrá determinado, para cada vivienda, por la diferencia entre, por un lado, el precio máximo de venta que se establezca por la normativa autonómica para las primeras transmisiones de las viviendas de promoción pública, y, por otro, el importe de la subvención otorgada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Se modifica el Decreto 1/2004, de 13 de enero, por el que se establece el precio máximo de venta y la renta máxima inicial anual de las viviendas protegidas de promoción pública, mediante la siguiente nueva redacción del apartado 2.b), en su primer guión, de la Disposición Adicional Primera:

“b) En segunda y posteriores transmisiones, el precio máximo de venta se determinará de la siguiente forma:

- Si la transmisión se produce entre el undécimo y el decimoquinto año desde la calificación definitiva de la vivienda, o, previa autorización, con anterioridad al plazo de diez años, el precio máximo será de hasta un 90% del precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil de las viviendas que, en el momento de la citada transmisión, y con relación al mismo término municipal, sean calificadas provisionalmente, al amparo de la normativa estatal sobre medidas de financiación en materia de vivienda y suelo, como viviendas de nueva construcción de régimen especial en venta.”

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Derecho supletorio.

Para lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Desarrollo del Decreto.

Se faculta al Consejero competente en materia de vivienda para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Tercera.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de mayo de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

738 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Teresa Dolores González de la Fe, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Sociología.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María Teresa Dolores González de la Fe, Documento Nacional de Identidad 42.751.122-X, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Sociología, adscrita al Departamento de Sociología, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

739 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Inés del Carmen Plasencia Cruz, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de las Matemáticas.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Inés del Carmen Plasencia Cruz, Documento Nacional de Identidad 42.901.442-W, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de las Matemáticas, adscrita al Departamento de Análisis Matemático, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a

contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

740 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Candelaria Barrios González, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Economía Aplicada.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María Candelaria Barrios González, Documento Nacional de Identidad 42.088.254-W, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

741 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Javier Giner Rubio, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Economía Financiera y Contabilidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Javier Giner Rubio, Documento Nacional de Identidad 21.649.507-K, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento Economía Financiera y Contabilidad, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

742 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Antonio Manuel Padilla Negrín, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Física Aplicada.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Antonio Manuel Padilla Negrín, Documento Nacional de Identidad 78.399.638-K, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Fundamental y Experimental, Electrónica y Sistemas, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E.

de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

743 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Esperanza María Ceballos Vacas, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Esperanza María Ceballos Vacas, Documento Nacional de Identidad 42.085.629-E, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, adscrita al Departamento de Didáctica e Investigación Educativa, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E.

de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

744 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Ana María García Pérez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Organización de Empresas.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Ana María García Pérez, Documento Nacional de Identidad 42.071.776-S, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día si-

guiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

745 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Nieves Teresa Correa Rodríguez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María Nieves Teresa Correa Rodríguez, Documento Nacional de Identidad 42.168.924-B, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Educativa y Evolutiva, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día si-

guiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

746 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Dolores Morera Bello, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Social.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María Dolores Morera Bello, Documento Nacional de Identidad 43.774.503-Y, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Social, adscrita al Departamento de Psicología Cognitiva, Social y Organizacional, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

747 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Mercedes Medina Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de las Ciencias Experimentales.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María Mercedes Medina Pérez, Documento Nacional de Identidad 42.831.978-K, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de las Ciencias Experimentales, adscrita al Departamento de Didácticas Especiales, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

748 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Rosa María Cubillo López, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de la Expresión Plástica.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Rosa María Cubillo López, Documento Nacional de Identidad 42.059.414-G, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de la Expresión Plástica, adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

749 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Olga Cepeda Romero, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica y Organización Escolar.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Olga Cepeda Romero, Documento Nacional de Identidad 33.263.678-C, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica e Investigación Educativa, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

750 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Anna Frances Fagan Vasta, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Filología Inglesa.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Anna Frances Fagan Vasta, Documento Nacional de Identidad 78.850.993-R, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa y Alemana, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

751 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Luis Gabriel Cabrera Armas, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Historia e Instituciones Económicas.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Luis Gabriel Cabrera Armas, Documento Nacional de Identidad 42.908.122-N, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Historia e Instituciones Económicas, adscrita al Departamento de Historia e Instituciones Económicas, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

752 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Fernando Carnero Lorenzo, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Historia e Instituciones Económicas.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Fernando Carnero Lorenzo, Documento Nacional de Identidad 43.669.060-H, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Historia e Instituciones Económicas, adscrita al Departamento de Historia e Instituciones Económicas, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

753 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Juan Sebastián Nuez Yáñez, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Historia e Instituciones Económicas.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Juan Sebastián Nuez Yáñez, Documento Nacional de Identidad 42.095.817-K, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Historia e Instituciones Económicas, adscrita al Departamento de Historia e Instituciones Económicas, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

754 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Fernando Perera Tallo, Profesor Titular de Uni-*

versidad en el área de conocimiento Fundamentos de Análisis Económico.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Fernando Perera Tallo, Documento Nacional de Identidad 42.080.806-Y, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Fundamentos de Análisis Económico, adscrita al Departamento de Análisis Económico, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 30 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

755 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Manuel Díaz Cruz, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Francisco Manuel Díaz Cruz, Documento Nacional de Identidad 43.614.948-W, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 30 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

756 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 27 de abril de 2004, por la que se anuncian los lugares donde estarán a disposición de los in-*

teresados los anexos III del concurso de traslado convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2003, para cubrir plazas vacantes y de nueva creación de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se anunció concurso de traslado para cubrir plazas vacantes y de nueva creación de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia (B.O.E. de 2 de diciembre), se anuncia que los lugares donde estarán expuestos los anexos III con los datos personales de los interesados, la baremación, los destinos solicitados y la plaza adjudicada provisionalmente, serán las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia. Asimismo podrán consultarse también dichos anexos en la página web del Ministerio de Justicia: www.mju.es.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, su disconformidad con los datos obrantes en dicho anexo III, para lo cual deberán solicitar su corrección mediante el anexo IV (Modelo de Alegaciones) publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de diciembre de 2003, aportando la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El modelo de alegaciones y documentación adjunta, en su caso, se remitirá a los Organismos que se indican y a través de los medios que se indican a continuación:

- Aquellos funcionarios que hubieran presentado su instancia en modelo V-1, remitirán, únicamente a través de fax, las reclamaciones al mismo lugar donde presentaron su instancia de participación en concurso y dirigidas a la misma autoridad.

Se indican a continuación los números de fax de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia: Las Palmas de Gran Canaria (928) 300742, Santa Cruz de Tenerife (922) 473898.

- Aquellos funcionarios que hubieran presentado su instancia en modelos V-2 y V-3, remitirán las reclamaciones al Ministerio de Justicia, a través de los fax números (91) 3904295-(91) 3904296.

De no reclamarse en el plazo establecido se entenderá que muestran su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación de las instancias. En cualquier caso, los destinos adjudicados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2004.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Dolores Rodríguez Rodríguez.

757 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 5 de mayo de 2004, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 26 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 44, de 4.3.04).*

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 26 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 44, de 4.3.04), resulta procedente designar nominalmente a los miembros del Tribunal Calificador de dichas pruebas, por lo que esta Dirección General, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 40.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVE:

Designar miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador expresado, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Titular: Dña. María Jesús Mesa Hernández, Directora General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

Suplente: D. José Trasobares de Dios, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Justicia.

VOCAL 1º:

Titular: D. César García Otero, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Suplente: D. Emilio J.J. Moya Valdés, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

VOCAL 2º:

Titular: D. Luis Banciella Rodríguez-Miñón, Abogado del Estado.

Suplente: Dña. María Belén Plaza Cruz, Abogado del Estado.

VOCAL 3º:

Titular: D. Eduardo Ramos Real, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Suplente: D. Francisco Javier Díaz Brito, Profesor Titular de la Universidad de La Laguna.

VOCAL 4º:

Titular: D. Juan Carlos Toro Alcaide, Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: Dña. Leonor Manrique de Lara Benítez de Lugo, Escala de Letrados.

VOCAL 5º:

Titular: Dña. María Luz Sintés Díaz, Escala de Letrados.

Suplente: Dña. Ana María Quintana López, Escala de Letrados.

VOCAL SECRETARIO:

Titular: Dña. Rosa Elena Martínez Díaz, Escala de Letrados.

Suplente: Dña. Antonia Barrios Marichal, Escala de Letrados.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2004.- El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

Consejería de Sanidad

758 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 4 de mayo de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico Titulado Superior-Ingeniero Superior en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 72, de 1.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico Titulado Superior-Ingeniero Superior en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 9 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 32, de 17.2.04), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindi-

cales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico Titulado Superior-Ingeniero Superior en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 72, de 1.6.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de dicha convocatoria.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes, y de la acreditación y valoración de los restantes méritos conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración de veinte minutos. El lugar, fecha y hora para su realización se fijará en Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta fase de provisión que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria.

Los participantes serán convocados a la realización de la entrevista en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan salvo los casos alegados y justificados a criterio del

Tribunal Central Coordinador. La actuación de los participantes se desarrollará alfabéticamente, comenzando por la letra "S". Los participantes deberán acudir a la realización de la entrevista provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de conducir.

Con independencia de que en las solicitudes de participación en esta fase de provisión pueda consignarse más de un Centro de Gestión, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno solo de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, y con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniéndose en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, podrán requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, equiparán los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se ofertan un total de 3 plazas de la categoría de Técnico Titulado Superior-Ingeniero Superior para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas coincide con las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

Las plazas pertenecen al nivel de Atención Especializada y se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un Hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimotava de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud, en la categoría objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, única-

mente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de ingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimoctava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si el Tribunal Central Coordinador o la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría y especialidad es el 0013.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Junto a la solicitud se efectuará la petición de plazas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

b) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y de la diligencia de toma de posesión.

c) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

d) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

e) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

- Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

- Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan sólo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo y su autor.

- En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN.

- Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice del mismo, su autor y su depósito legal y/o el ISBN.

Noveno.- Simultaneidad de las entrevistas.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, introducida por el artículo 55, punto dos, de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. nº 313, de 31.12.03), habiéndose puesto de manifiesto durante el desarrollo y ejecución de la convocatoria del proceso extraordinario, circunstancias de índole técnica que dificultan la realización de las entrevistas que integran la fase de provisión de esta categoría y especialidad de forma simultánea en cada centro de gestión del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, queda suprimido dicho requisito exigido en el primer párrafo de punto 2 de la base decimosexta de la convocatoria.

No obstante lo resuelto en el párrafo anterior, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en un solo Centro de Gestión. En caso de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Décimo.- Desarrollo y trámites ulteriores.

El contenido, desarrollo, resolución y cierre de la fase de provisión, los órganos que han de valorarla, así como los restantes extremos y trámites subsiguientes se regirán por lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso, ya citadas.

Undécimo.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de mayo de 2004.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO TITULADO SUPERIOR-INGENIERO SUPERIOR EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

TÉCNICO TITULADO SUPERIOR-INGENIERO SUPERIOR.

CÓDIGO PLAZA: 5100.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Nº PLAZAS: 1.

CÓDIGO PLAZA: 5400

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular.

Nº PLAZAS: 2.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO TITULADO SUPERIOR - INGENIERO SUPERIOR EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Código especialidad: 0013	Especialidad: TÉCNICO TITULADO SUPERIOR - INGENIERO SUPERIOR
-------------------------------------	--

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		D.N.I. o Pasaporte:	
Fecha nacimiento:		Nacionalidad:	
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:

- Personal estatutario en expectativa de destino.
- Personal estatutario en reingreso provisional.
- Personal estatutario fijo en comisión de servicios.

Plaza que ostenta en destino definitivo	Plaza que desempeña en comisión de servicios

- Personal estatutario en situación distinta a la de activo con reserva de plaza.

Plaza reservada

- Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza.
- Personal estatutario fijo con categoría de Jefe Departamento, Servicio o Sección.
- Personal estatutario fijo en servicio activo y destino definitivo no incluido en ninguno de los supuestos anteriores.

Plaza que ostenta en destino definitivo

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en la FASE DE PROVISIÓN a que se refiere la presente instancia, desistiendo, en su caso, de su participación en la fase de provisión de cualquier otra categoría o especialidad instada con anterioridad a la presente solicitud. Asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En _____ a _____ de _____ de 2004.

Firma

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

759 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad.*

Convocado concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios por Resolución del Rectorado de la Universidad de La Laguna de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre). Identificación del concurso: DF1439/T.U. Número de plazas: una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Departamento al que está adscrita la plaza: Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en Biofarmacia y Farmacocinética y Tecnología Farmacéutica. Clase de convocatoria: concurso de acceso.

Vista la propuesta de la Comisión encargada de resolver el concurso, de no provisión de plaza.

Visto el artículo 11.2.d) del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad referenciada.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

1481 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 27 de abril de 2004, por el que se convoca procedimiento abierto, mediante concurso, para la contratación del suministro de reactivos para la realización de pruebas de drogas terapéuticas y de abuso de rutina, con cesión del equipamiento necesario.- Expte. n° 2004-0-49.*

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad, anuncia procedimiento abierto, mediante concurso: 2004-

0-49 (suministro de reactivos para la realización de pruebas de drogas terapéuticas y de abuso de rutina, con cesión del equipamiento necesario).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2004-0-49.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de reactivos para la realización de pruebas de drogas terapéuticas y de abuso de rutina, con cesión del equipamiento necesario.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 275.380,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147-(928) 450146-(928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 21 de junio de 2004, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Fecha de envío del anuncio: 30 de abril de 2004.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2004.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

1482 Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de abril de 2004, sobre notificación de Orden Departamental, recaída en el expediente sancionador S-10/00, dirigida a D. Justo S. Salgado Sánchez, en ignorado domicilio.

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de Orden Departamental, recaída en el expediente sancionador S-10/00, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada, y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

“Notificar a D. Justo S. Salgado Sánchez, la Resolución de fecha 9 de febrero de 2004, dictada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, por la que se resuelve:

1.- Inadmitir las impugnaciones formuladas respectivamente por D. Víctor Rodríguez Suárez y la entidad Iniciativas y Promociones Canarias, S.A., contra la Resolución de la extinta Viceconsejería de Infraestructuras de 7 de abril de 2001, la cual ha adquirido firmeza al no haber sido impugnada en tiempo y forma.

Este acto agota la vía administrativa. Contra el mismo cabe deducir recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 2004.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

1483 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de abril de 2004, sobre notificación de emplazamiento, recaída en el expediente sancionador S-27/01, dirigida a D. Cornelio Santana Gil, en ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de emplazamiento, recaída en el expediente sancionador S-27/01, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada, en dicho procedimiento y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Cornelio Santana Gil, el emplazamiento de fecha 2 de febrero de 2003, obrante en el expediente de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo por la entidad mercantil Hermanos Santana Cazorla, S.L., tramitado bajo la nomenclatura en el procedimiento nº 1/2004, NIG: 350002032004000001, le comunico a Vd., que con esta misma fecha, ha sido acordada la remisión del expediente S-27/01, a la Sección Segunda, -AS-, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sito en Plaza de San Agustín, 6, de Las Palmas de Gran Canaria.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 49, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a medio del presente se le participa que, en el plazo de nueve días hábiles, podrá comparecer, si a sus intereses conviene, ante el citado Organismo Jurisdiccional y personarse en los autos del recurso anteriormente referenciado, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, manifestándosele que, de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 2004.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

1484 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de abril de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-41/02, dirigida a D. Carmelo Acosta Rodríguez, en ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-41/02, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada, y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Carmelo Acosta Rodríguez, la Propuesta de Resolución de fecha 18 de noviembre de 2003, obrante en el expediente sancionador de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“- Sobreseer y archivar el presente expediente sancionador S-41/02.”

Contra esta Propuesta de Resolución, podrán los interesados formular las alegaciones que en su derecho convengan, ante este Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de edictos, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 2004.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

1485 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2004, del Director, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario nº 0000220/2004, promovido por A.C.S., S.A.*

Visto lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento Ordinario nº 0000220/2004, promovido por ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A., en relación a la inexecución por parte de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del acto firme consistente en el pago del saldo de la liquidación más los intereses de demora, correspondiente a la obra denominada “Reposición del Grupo de 50 viviendas de protección oficial de promoción pública a ejecutar en San Pedro”, en el término municipal de Valverde (El Hierro).

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo establecido en el apartado a) del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº

0000220/2004, para que puedan comparecer ante la Sala y personarse en los autos en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, en el plazo de nueve días a partir de la publicación del presente.

Se hace saber al mismo tiempo que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2004.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

1486 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 14 de abril de 2004, por el que se hacen públicas las subvenciones genéricas concedidas desde el 12 de marzo de 2003 en la provincia de Las Palmas, en aplicación al Cuarto Plan Canario de Vivienda.*

El artículo 23, apartado tercero del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone que la efectividad de las resoluciones de concesión de subvenciones genéricas estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

La Disposición Adicional Duodécima del mencionado Decreto determina, por su parte, que la publicación de las resoluciones de concesión de subvenciones, otorgadas para el cumplimiento del Plan Canario de Vivienda vigente en cada momento, se efectuará mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el que se indicarán las dependencias de la Consejería competente en materia de vivienda donde se encuentren expuestas por un plazo no inferior a 15 días.

En cumplimiento de tales preceptos se relacionan en anexo aparte las subvenciones genéricas concedidas por el Instituto Canario de la Vivienda en la provincia de Las Palmas desde el 12 de marzo de 2003, haciéndose constar que los expedientes relativos a las Resoluciones mencionadas se hallan a disposición de los interesados, durante un período de quince días hábiles contados desde la efectiva publicación del presente anuncio, en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda, Edificio de Usos Múltiples II de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2004.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CUANTIA (Euros)	DESTINO
35-1E-002/97-22	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ	4.111,73	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	CANDIDO CABRERA RODRIGUEZ	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	FATIMA C. FERNANDEZ MARRERO	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	GERMAN HERNANDEZ TRUJILLO	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	IVAN TRUJILLO CURBELO	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	LORENA TRUJILLO OJEDA	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	TEOFILO HERNANDEZ TRUJILLO	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	LUCAS ROGER TRUJILLO	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	RAMON FERNANDEZ ACOSTA	2.539,50	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	JUAN MIGUEL TRUJILLO OJEDA	1.989,19	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	LIDIA VERA HERNANDEZ	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	MARIA GARCIA ARIAS	2.539,44	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	JOSE JAVIER RODRIGUEZ PLACERES	2.539,50	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	ALI BOULGRES	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	BERNARDINO RODRIGUEZ FRANCES	2.539,50	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	DAVID A. RODRIGUEZ FRANCES	2.539,50	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	ELENA Mª RODRIGUEZ FRANCES	2.467,75	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	LUCAS ROGER TRUJILLO	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	JUAN TRUJILLO OJEDA	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0026/98-15	ROSARIO CABRERA RODRIGUEZ	2.367,93	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0027/96-26	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ	3.658,96	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0035/96-26	ANTONIO BENITEZ MARTEL	3.929,94	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0035/96-26	ANTONIO BENITEZ MARTEL	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0050/96-06	ANTONIO PEREZ SANCHEZ	3.222,46	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0051/95-26	SAMUEL LOPEZ PEÑA	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	NICOLAS SUAREZ MARTIN	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	ANGELES FUENTES CAMPOS	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	JOSE CARMELO MIRANDA PADRON	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	PEDRO SUAREZ MORENO	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	RAIMUNDO ALMEIDA AFONSO	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	TRINIDAD DIAZ SUAREZ	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	ANTONIO OJEDA VARGAS	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	DOMINGO GARCIA TOVAR	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	JOSE ALAMO HERNANDEZ	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	JUAN DIAZ SUAREZ	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	JUAN TOMAS OJEDA ALAMO	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	MACARIO SUAREZ HERRERA	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	ROSARIO ARMAS PADRON	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	VICENTE VALENCIA OJEDA	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	ZOILA JUANA DIAZ DENIZ	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	EUGENIA TERESA ALMEIDA DELGADO	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	JOSE LUIS MARTIN RODRIGUEZ	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	ROGELIO ARMAS NAVARRO	1.202,03	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CUANTIA (Euros)	DESTINO
35-1E-0069/96-20	RAIMUNDO MORALES VALENCIA	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	JOSE URRESTARAZU VALENCIA	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	CARMEN CARRILLO RODRIGUEZ	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	DOMINGA ALAMO LUJAN	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0069/96-20	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MARTIN	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0074/97-22	ROBERTO CASTRO SUAREZ	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0078/96-16	FRANCISCO DENIZ SANTANA	4.328,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0079/96-06	MIGUEL ANGEL ALFONSO NARANJO	2.542,04	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0084/97-22	FAUSTINO GONZALEZ RAMOS	1.617,39	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0088/95-26	AMELIA SANTANA LOPEZ	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-022/97-22	DELIA DEL PINO MARRERO	3.610,39	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-026/98-15	ANA Mª CAÑEVERAS ALONSO	2.539,50	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0011/98-22	SERAFIN RODRIGUEZ MARTEL	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1EC-002/98-16	DANIEL VELAZQUEZ NAVARRO	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL-CANARIO
35-1EC-002/98-16	JOSE LUIS SUAREZ ORTEGA	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL-CANARIO
35-1G-001/99-17	PEDRO SOÑEIRA ESPASANDIN	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN GENERAL
35-1G-0019/96-16	GERMAN RODRIGUEZ PEREZ	2.357,90	ADQUISICION VPO. REGIMEN GENERAL
35-1G-002/99-17	PETRA GUTIERREZ ALONSO	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN GENERAL
35-1G-004/99-04	CARMEN ROSA NIZ REYES	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN GENERAL
35-1G-004/99-04	NIEVES ORTIZ PASCUAL Y OTRO	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN GENERAL
35-1G-004/99-04	ROSA RODRIGUEZ MEDINA	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN GENERAL
35-1G-004/99-04	RUBEN GARCIA REYES	3.606,07	ADQUISICION VPO. REGIMEN GENERAL
35-1G-004/99-04	CARMELO SUAREZ PIÑEIRA	2.404,05	ADQUISICION VPO. REGIMEN GENERAL
35-1RM-002/96-16	ARGELIA UMPIERREZ CABRERA	720,00	ADQUISICION VPO. REGIMEN GENERAL
35-1RM-002/96-16	JOSE FELIZ DIAZ CABRERA	720,00	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-AP-001/02-27	CIROSA 2000, S.L.	46.800,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D. 76/02
35-AP-001/03-22	VERODES	13.800,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D. 76/02
35-AP-002/03-16	ACAPRO	33.000,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D. 76/02
35-AP-003/03-16	NOELIA ARENCIBIA PEREZ	600,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (USO PROPIO). D. 76/02
35-AP-004/03-22	HORDISAN, S.L.	7.200,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D. 76/02
35-AP-005/03-26	ARISTA GRAN CANARIA, S.L.	249.600,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D. 76/02
35-AP-006/03-26	ARISTA GRAN CANARIA, S.L.	19.200,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D. 76/02
35-AP-007/03-26	INMACULADA LOPEZ LOZANO	600,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (USO PROPIO). D. 76/02
35-AP-008/03-31	FRANCISCA MAYOR BRITO	600,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (USO PROPIO). D. 76/02
35-AP-009/03-15	GESTURPA	148.400,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D. 76/02
35-AP-011/03-26	URVITEL	39.600,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D. 76/02
35-AP-013/03-09	ANTONIO ALEMAN MATEOS	600,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (USO PROPIO). D. 76/02
35-AP-015/03-26	TORRES FLORIDO, S.L.	207.000,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (ARRENDAMIENTO)
35-AP-016/03-16	VISOCAN	250.800,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D. 76/02
35-AP-017/03-16	VISOCAN	231.000,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D. 76/02
35-AP-018/03-16	VISOCAN	176.400,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D. 76/02
35-AP-020/03-16	VICENTE PEREZ GRANADOS	600,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (USO PROPIO). D. 76/02
35-AP-021/03-09	MIGUEL CRUZ ROQUE	600,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (USO PROPIO). D. 76/02
35-AP-024/03-06	JUAN CARLOS CABALLERO PACHECO	1.800,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (ARRENDAMIENTO)

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CUANTIA (Euros)	DESTINO
35-1SP-001/01-27	JUAN BENITEZ PADRON	601,01	VPO. SUBVENCION C.A.C. (USO PROPIO). D. 168/01
35-1SP-003/01-26	JOSE MANUEL SOSA HERRERA	7.212,14	VPO. SUBVENCION C.A.C. (USO PROPIO). D. 168/01
35-1-SP-004/01-26	ANTONIO SOSA HERRERA	7.212,14	VPO. SUBVENCION C.A.C. (USO PROPIO). D. 168/01
35-1SP-005/01-22	CONST. ROP & CAZORLA, S.L.	887.093,22	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D. 168/01
35-1SP-011/01-16	VISOCAN	466.985,88	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D. 168/01
35-1SP-012/01-16	VISOCAN	542.112,38	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D. 168/01
35-1SP-014/03-27	DESANDO ACR. 1996, S.L.	14.400,00	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D. 168/01
35-1SP-018/01-27	CIROSA 2000, S.L.	14.424,28	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D. 168/01
35-1SP-021/01-16	VISOCAN	639.476,16	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D. 168/01
35-SC-008/99-26	INVERSORA FIGUEIROA	18.030,35	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D.250//98
35-SC-071/99-04	HORMICONSA	126.212,45	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D.250//98
35-SC-017/00-22	CONST. LOS WANILES, S.L.	21.636,42	VPO. SUBVENCION C.A.C. (VENTA). D.250//98
35-SC-003/01-22	RAMIRO MARTEL CABALLERO	3.606,07	VPO. SUBVENCION C.A.C. (USO PROPIO). D.250//98
35-1G-002/01-17	IRCOSA CANARIAS	572.821,22	VPO. SUBVENCION Mº FOMENTO (ARRENDAMIENTO)
35-1E-387/03-26	TORRES FLORIDO, S.L.	116.857,26	VPO. SUBVENCION Mº FOMENTO (ARRENDAMIENTO)
35-1S-002/99-26	HORIDECO, S.A.	33.099,29	VPO. SUBVENCION Mº FOMENTO (URBANIZACION)
35-A-081/97-04	VEGA BONILLA ANGEL	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-215/97-24	DELGADO LEMES ANTONIO	4.026,78	AUTOCONSTRUCCION
35-A-138/96-04	RODRIGUEZ DELGADO CARMEN	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-031/00-24	NAVARRO ARMAS MARTINA	9.616,19	AUTOCONSTRUCCION
35-A-103/96-04	SUAREZ QUINTANA SALVADOR	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-012/97-24	NAVARRO SUAREZ LUIS	3.425,77	AUTOCONSTRUCCION
35-A-048/99-24	VENTURA PARRILLA CLARA	6.611,13	AUTOCONSTRUCCION
35-A-046/96-04	GARCIA PEREZ CONCEPCION	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-127/99-24	CEDRES ARMAS ELSA	10.217,20	AUTOCONSTRUCCION
35-A-217/99-24	JIMENEZ PERNIAS JOSE	6.010,12	AUTOCONSTRUCCION
35-A-196/96-04	VALIDO ALCANTARA JOSE	3.425,77	AUTOCONSTRUCCION
35-A-197/97-24	ARROCHA CARABALLO JESUS	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-201/96-04	DELGADO SEPULVEDA ESTEVAN I.	5.709,62	AUTOCONSTRUCCION
35-A-160/98-24	CEDRES ARMAS MARIA DEL MAR	5.409,11	AUTOCONSTRUCCION
35-A-089/97-24	SEPULVEDA DE LEON JOSE LUIS	1.562,63	AUTOCONSTRUCCION
35-A-041/01-24	FONTES VALDIVIA ANA MARIA	9.616,19	AUTOCONSTRUCCION
35-A-030/00-24	LEON CORUJO JOSE LUIS	9.616,19	AUTOCONSTRUCCION
35-A-218/99-24	MENDEZ PERDOMO MARIO	9.616,19	AUTOCONSTRUCCION
35-A-204/96-04	MARTIN MORAGAS MARIA DEL ROSARIO	3.425,76	AUTOCONSTRUCCION
35-A-178/99-24	TAVIO GONZALEZ FRANCISCO	12.621,25	AUTOCONSTRUCCION
35-A-051/96-04	MENA RODRIGUEZ ANGEL	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-041/96-04	MERINO PEREZ FRANCISCO	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-098/96-04	CABRERA QUESADA ISABEL	5.709,61	AUTOCONSTRUCCION
35-A-029/00-24	CABRERA MARTIN JOSE	6.010,12	AUTOCONSTRUCCION
35-A-099/99-24	PEREZ PEREZ SALVADOR	6.611,13	AUTOCONSTRUCCION
35-A-094/99-24	DUARTE MARTIN ROSANA	6.611,13	AUTOCONSTRUCCION
35-A-044/00-28	BERMUDEZ CABRERA JOSE LUIS	9.616,19	AUTOCONSTRUCCION
35-A-035/98-04	MORALES TABARES OLEGARIO	3.425,77	AUTOCONSTRUCCION

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CUANTIA (Euros)	DESTINO
35-152/95-18	DE LEON DE LEON JORGE RAMON	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-203/96-04	MARTIN MONAGAS SANDRA	9.706,35	AUTOCONSTRUCCION
35-A-026/00-24	DUQUE PEREZ OLIVA	9.616,19	AUTOCONSTRUCCION
35-A-236/96-04	PARRADO SALEGRE JOSE MARIA	961,62	AUTOCONSTRUCCION
35-A-108/99-04	QUINTERO BENASCO CYNTHIA	12.621,25	AUTOCONSTRUCCION
35-A-252/96-04	LAVECCHIA SEQUEIRA ADA LILIAM	5.709,62	AUTOCONSTRUCCION
35-A-088/96-04	ABREU PINHEIRO JOAO PAULO	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-195/96-04	LEMES BAUTISTA MARTIN MANUEL	9.706,35	AUTOCONSTRUCCION
35-A-008/97-04	LLANES HERNANDEZ MANUEL	9.706,35	AUTOCONSTRUCCION
35-A-082/98-17	RAMOS BATISTA LUIS	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-292/94-17	MORALES HERRERA MARIA CARMER	1.742,94	AUTOCONSTRUCCION
35-A-125/96-17	SANCHEZ HERRERA JULIANA	1.742,93	AUTOCONSTRUCCION
35-A-285/95-15	LOSADA ESPIDO JOSE MANUEL	4.808,10	AUTOCONSTRUCCION
35-A-156/98-14	ALEMAN MARTIN MANUEL	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-232/98-17	DE LEON UMPIERREZ MARCOS SANTIAGO	1.562,63	AUTOCONSTRUCCION
35-A-005/99-30	RODRIGUEZ PEREZ GUADALUPE	1.742,94	AUTOCONSTRUCCION
35-A-041/98-14	MOSEGUEZ VERA MARIA B	5.709,61	AUTOCONSTRUCCION
35-A-245/96-17	CABRERA FRANQUIZ MARCOS	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-066/00-17	HERNANDEZ SANCHEZ CRISTOBAL	12.020,24	AUTOCONSTRUCCION
35-A-003/96-14	GUERRA CURBELO INMACULADA	1.742,93	AUTOCONSTRUCCION
35-A-279/96-14	GUERRA BARRERA JOSE ANTONIO	5.709,62	AUTOCONSTRUCCION
35-A-098/00-03	HERNANDEZ ALFONSO PRESILIA	6.010,12	AUTOCONSTRUCCION
35-A-047/98-30	HERNANDEZ SANTANA BLANCA	6.310,63	AUTOCONSTRUCCION
35-A-065/01-19	SANTANA SANTANA JUAN	6.510,68	AUTOCONSTRUCCION
35-A-171/00-09	MORENO JIMENEZ JUAN	6.010,12	AUTOCONSTRUCCION
35-A-001/02-16	GIL RODRIGUEZ ANTONIO	3.606,07	AUTOCONSTRUCCION
35-A-113/00-11	GARCIA MEDINA FRANCISCO	4.808,09	AUTOCONSTRUCCION
35-A-018/94-02	BORDON VEGA JOSE	1.742,94	AUTOCONSTRUCCION
35-A-007/96-09	MOLINA DEL PINO PEDRO	601,01	AUTOCONSTRUCCION
35-A-268/95-11	SANCHEZ ALVAERZ MIGUEL	3.425,77	AUTOCONSTRUCCION
35-A-154/99-02	ARTILES VEGA FRANCISCO	6.469,08	AUTOCONSTRUCCION
35-A-021/01-20	MELIAN SANTANA M DE LOS ANGELES	10.217,20	AUTOCONSTRUCCION
35-A-149/97-11	GONZALEZ LORENZO MARIANA FABIOLA	2.884,86	AUTOCONSTRUCCION
35-A-302/93-11	RAVELO MARTIN JUAN	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-232/99-11	ACOSTA MORALES JUANA	2.404,05	AUTOCONSTRUCCION
35-A-010/94-22	MATOS PEÑA JOSE	961,62	AUTOCONSTRUCCION
35-A-295/95-02	HERNANDEZ VENTURA CARMEN	601,01	AUTOCONSTRUCCION
35-A-12/00-26	BORDON GUEDES FRANCISCO	4.808,10	AUTOCONSTRUCCION
35-A-223/92-06	MONTESDEOCA CARDONA PEDRO	961,62	AUTOCONSTRUCCION
35-A-136/00-16	HERNANDEZ OJEDA BLAS RAMON	5.409,11	AUTOCONSTRUCCION
35-A-055/95-20	ALAMO ALAMO JUAN CARMELO	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-284/95-27	SANTANA MARTIN JOSE LUIS	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-AM-153/91-02	RAMIREZ VIERA MARIO	2.613,64	AUTOCONSTRUCCION
35-A-140/00-02	LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	6.469,08	AUTOCONSTRUCCION

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CUANTIA (Euros)	DESTINO
35-A-058/01-13	QUINTANA SANCHEZ ALFREDO	6.310,62	AUTOCONSTRUCCION
35-A-112/00-02	RAMOS MELIAN JULIO MANUEL	6.469,08	AUTOCONSTRUCCION
35-A-050/99-02	HERRERA HERNANDEZ JOSE MANUEL	3.005,06	AUTOCONSTRUCCION
35-A-087/97-02	RAMOS GUERRA JUAN	3.425,77	AUTOCONSTRUCCION
35-A-147/99-02	ZAZO RODRIGUEZ JULIAN	1.712,88	AUTOCONSTRUCCION
35-A-073/00-08	ROSALES SANTANA RAMON SANTIAGO	12.621,25	AUTOCONSTRUCCION
35-A-189/99-09	GARCIA MEDINA JUAN RAMON	9.616,19	AUTOCONSTRUCCION
35-A-164/97-11	VEGA ASCANIO MIGUEL	3.425,76	AUTOCONSTRUCCION
35-A-150/98-02	ALEMAN DENIZ ABAHAM	8.774,78	AUTOCONSTRUCCION
35-A-264/96-16	HERRERA ARENCIBIA ANTONIA	5.409,11	AUTOCONSTRUCCION
35-A-106/99-06	GIL REYES MARIA JESUS	2.404,05	AUTOCONSTRUCCION
35-A-042/00-26	PEÑATE LOPEZ PEDRO	10.217,20	AUTOCONSTRUCCION
35-A-187/92-16	GARCIA MEDINA JOSE DAMIAN	661,11	AUTOCONSTRUCCION
35-A-308/97-11	SANCHEZ DOMINGUEZ JUAN FRANCISCO	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-228/99-02	BORDON RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	6.469,08	AUTOCONSTRUCCION
35-AM-152/92-11	HERNANDEZ RODRIGUEZ MATIAS	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-229/95-02	FALCON FALCON ANTONIO	1.742,93	AUTOCONSTRUCCION
35-A-165/96-11	MONZON MARTEL MARCOS	961,62	AUTOCONSTRUCCION
35-A-007/00-20	GONZALEZ MEDINA TELESFORO	6.010,12	AUTOCONSTRUCCION
35-A-173/94-06	SOSA HERNANDEZ PEDRO ANTONIO	5.709,62	AUTOCONSTRUCCION
35-A-165/97-11	GONZALEZ ALCATRAZ MARIA JESUS	9.616,19	AUTOCONSTRUCCION
35-A-155/93-19	MAJIAS SUAREZ PEDRO	3.425,77	AUTOCONSTRUCCION
35-A-230/97-22	HERNANDEZ CASTRO CARMELO	961,62	AUTOCONSTRUCCION
35-A-190/99-09	GARCIA ALEMAN JUAN MANUEL	3.606,07	AUTOCONSTRUCCION
35-A-059/99-02	ALEMAN HIDALGO LUIS	5.709,61	AUTOCONSTRUCCION
35-A-065/95-06	SANTANA SANTANA CESAR JORGE	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-240/99-16	DOMINGUEZ MORIN JUAN ANDRES	2.404,05	AUTOCONSTRUCCION
35-A-258/99-11	HERNANDEZ MARTEL SANTIAGO	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-299/97-26	VEGA GOES JOSE NICOLAS	4.808,10	AUTOCONSTRUCCION
35-A-024/00-02	GONZALEZ VALERON MATIAS	10.217,20	AUTOCONSTRUCCION
35-A-117/99-19	MARRETO GUEDES VALERIO ANTONIO	6.611,13	AUTOCONSTRUCCION
35-A-033/01-02	MEJIAS SUARES ALEXIS	10.074,45	AUTOCONSTRUCCION
35-A-016/97-02	PERERA LOPEZ ALEXIS	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-149/99-02	LOPEZ SANCHEZ ALEXIS	12.479,32	AUTOCONSTRUCCION
35-A-236/97-11	PEREZ RAMIREZ MARIO	2.884,86	AUTOCONSTRUCCION
35-A-028/98-26	RAMIREZ BENITEZ PEDRO	1.742,93	AUTOCONSTRUCCION
35-A-280/97-06	GARCIA HERNANDEZ FRANCISCO JOSE	7.993,46	AUTOCONSTRUCCION
35-A-064/99-02	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA JESUS	1.712,88	AUTOCONSTRUCCION
35-A-051/93-11	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ JOSEFA	4.026,78	AUTOCONSTRUCCION
35-A-178/00-16	GARCIA PEREZ MARIA DEL CARMEN	7.813,15	AUTOCONSTRUCCION
35-A-010/99-22	RAMOS SOSA MARIA JESUS	1.742,94	AUTOCONSTRUCCION
35-A-310/93-08	MARTIN MARRERO M DEL CARMEN	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-018/00-16	SANTANA MORALES ANA MARIA	2.103,54	AUTOCONSTRUCCION
35-A-192/99-02	SOCORRO MORENO JUAN	10.075,27	AUTOCONSTRUCCION

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CUANTIA (Euros)	DESTINO
35-A-129/95-06	FALCON NARANJO JUAN CARLOS	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-013/02-06	VIALARD FERNANDEZ PIÑAR JESUS	4.808,09	AUTOCONSTRUCCION
35-A-119/97-09	VEGA MONTESDEOCA SANTIAGO	2.884,86	AUTOCONSTRUCCION
35-A-073/98-09	LOPEZ JORGE ANGEL ALEXIS	3.765,32	AUTOCONSTRUCCION
35-A-009/01-11	ESTUPIÑAN DIAZ CARMELO	6.010,12	AUTOCONSTRUCCION
35-A-089/99-11	GONZALEZ GONZALEZ SEBASTIAN	10.217,20	AUTOCONSTRUCCION
35-A-076/97-02	SANTANA BORDON JUAN ANTONIO	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-050/98	ZAMORA PEÑA ALFONSO	1.141,93	AUTOCONSTRUCCION
35-A-072/01-16	VEGA CASTILLO FRANCISCO	3.606,07	AUTOCONSTRUCCION
35-A-076/97-02	HERNANDEZ MARTL ANTONIO	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-013/00-02	RODRIGUEZ ROMERO JUAN MARTIN	10.818,22	AUTOCONSTRUCCION
35-A-023/02-09	TRAVIESO HERNANDEZ JAVIER	6.010,12	AUTOCONSTRUCCION
35-A-204/93-11	MEDINA MARTIN JUAN ALEJANDRO	961,62	AUTOCONSTRUCCION
35-A-059/01-21	CERPA ALEMAN LAURA	2.040,05	AUTOCONSTRUCCION
35-A-256/98-02	DIAZ PEREZ DOMINGA JACINTA	5.709,62	AUTOCONSTRUCCION
35-A-347/96-02	LOPEZ MONZON FERMIN	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-164/00-11	VIERA HERNANDEZ JOSEFA	10.217,20	AUTOCONSTRUCCION
35-A-061/00-11	MILAN TREJO SEBASTIANA	12.621,25	AUTOCONSTRUCCION
35-A-253/98-02	CABALLERO DIAZ DOMINGO	480,81	AUTOCONSTRUCCION
35-A-147/93-19	SUAREZ MEJIAS DOLORES	961,62	AUTOCONSTRUCCION
35-A-062/60-02	BORDON GUEDES SEBASTIAN	6.611,13	AUTOCONSTRUCCION
35-A-004/01-19	TRUJILLO HERRERA MONICA	6.611,13	AUTOCONSTRUCCION
35-A-001/99-08	AMADO LEZCANO JOSE JUAN	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-035/96-16	NUEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	1.742,93	AUTOCONSTRUCCION
35-A-243/98-16	QUINTANA PEREZ FRANCISCA	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-130/98-16	GONZALEZ GIL MARCOS	1.141,93	AUTOCONSTRUCCION
35-A-081/00-09	OLIVA GARCIA NATALIA MARIA	6.611,13	AUTOCONSTRUCCION
35-A-059/01-21	RODRIGUEZ UMPIERREZ CARMELO	2.404,04	AUTOCONSTRUCCION
35-A-101/00-16	MORENO GARCIA DELFIN	6.611,13	AUTOCONSTRUCCION
35-A-030/97-06	MEDINA MACHIN ANTONIO JOSE	1.742,94	AUTOCONSTRUCCION
35-A-159/96-08	ASENCIO ALEMAN LOURDES MARIA	1.142,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-204/99-09	LOPEZ JORGE JESUS ANTONIO	8.414,17	AUTOCONSTRUCCION
35-A-133/97-02	QUINTANA PEREZ MARIA MERCEDES	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-151/96-06	MARRERO RODRIGUEZ VALENTINA	1.292,17	AUTOCONSTRUCCION
35-A-091/01-33	PEÑATE NARANJO SERGIO	6.611,13	AUTOCONSTRUCCION
35-A-093/99-09	CARRILLO MENDOZA MARIA ELENA	6.010,12	AUTOCONSTRUCCION
35-A-018/99-08	MARRERO DIAZ ELISA	1.742,94	AUTOCONSTRUCCION
35-A-046/00-09	CUBAS FALCON BENIGNO FRANCISCO	4.746,76	AUTOCONSTRUCCION
35-A-024/01-11	RODRIGUEZ FALCON MARIO	10.217,20	AUTOCONSTRUCCION
35-A-259/99-11	MENDEZ CRUZ JUAN MANUEL	9.616,19	AUTOCONSTRUCCION
35-A-023/00-02	CARDONA QUINTANA SIXTO AMBROSIO	10.217,20	AUTOCONSTRUCCION
35-A-241/99-11	DAVILA ROMERO ANTONIO ESTHER	10.217,20	AUTOCONSTRUCCION
35-A-281/94-02	MARTIN TARAJANO NELIDA	4.026,78	AUTOCONSTRUCCION
35-A-032/00-11	RAMIREZ ROMERO FERNANDO	12.621,25	AUTOCONSTRUCCION

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CUANTIA (Euros)	DESTINO
35-A-049/97-02	ROMERO MEDINA FRANCISCO JAVIER	5.709,61	AUTOCONSTRUCCION
35-A-230/99-11	SANCHEZ CRUZ MARIA CONCEPCION	2.404,05	AUTOCONSTRUCCION
35-A-061/99-02	ARTILES VEGA JUANA DELIA	10.277,31	AUTOCONSTRUCCION
35-A-151/99-02	GONZALEZ PEÑA JOSE MIGUEL	10.075,27	AUTOCONSTRUCCION
35-A-107/01-26	HERNANDEZ SANTANA MARIA DEL CARMEN	6.611,13	AUTOCONSTRUCCION
35-A-167/92-06	LORENZO LORENZO RAMON FAUSTO	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-003/01-06	GARCIA LANTIGUA ROMAN	6.611,13	AUTOCONSTRUCCION
35-A-125/98-09	VEGA DIAZ MARIA CANDELARIA	2.283,85	AUTOCONSTRUCCION
35-A-170/00-26	PEÑA CABRERA ISIDRO	9.785,79	AUTOCONSTRUCCION
35-A-060/99-02	HERNANDEZ ZABALA MARIA VICTORIA	6.731,34	AUTOCONSTRUCCION
35-A-234/95-11	MONZON MONZON FRANCISCO	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-061/01-11	ALEMAN ALEMAN GILBERTO	2.214,33	AUTOCONSTRUCCION
35-A-152/97-11	OLIVARES PEREZ JOSE ANTONIO	1.141,92	AUTOCONSTRUCCION
35-A-190/97-22	RAVELO SANTANA INMACULADA	10.307,36	AUTOCONSTRUCCION
35-A-004/94-22	VIZCAINO GONZALEZ JUAN	2.884,86	AUTOCONSTRUCCION
35-A-057/99-02	MENDEZ SANTANA FRANCISCO	7.993,46	AUTOCONSTRUCCION
35-A-267/97-20	MONTESDEOCA HERRERA FAUSTINA	1.742,94	AUTOCONSTRUCCION
35-A-021/99-06	MEDINA DENIZ AGUEDA	1.923,24	AUTOCONSTRUCCION
35-A-094/01-11	ROMERO ACOSTA JESUS CARMELO	9.616,19	AUTOCONSTRUCCION
35-A-173/97-31	PINO SANTANA GILBERTO	9.165,43	AUTOCONSTRUCCION
35-A-068/01-09	RUIZ VEGA NEREIDA	6.250,52	AUTOCONSTRUCCION
35-A-150/99-02	RAMIREZ DIAZ ESPINO MIGUEL	10.075,15	AUTOCONSTRUCCION
35-A-139/99-02	MARTIN SANTANA JAVIER	5.709,61	AUTOCONSTRUCCION
35-A-252/98-02	SUAREZ ALEMAN VICENTE ANTONIO	10.277,31	AUTOCONSTRUCCION
35-A-018/01-23	RIVERO MORENO LUIS YERAY	13.823,27	AUTOCONSTRUCCION
35-A-025/02-06	PEREZ SANTANA MARIA VERONICA	3.305,56	AUTOCONSTRUCCION
35-A-147/00-11	BARREIROS ABADIA CARLOS GUSTAVO	12.621,25	AUTOCONSTRUCCION
35-AC-010/99-04	SDAD. COOP. ARRECIFE IV	235.597,75	AUTOCONSTRUCCION COLECTIVA
35-AC-004/00-04	SDAD. COOP. ARRECIFE V	153.258,08	AUTOCONSTRUCCION COLECTIVA
35-AC-009/96-22	BUENAVISTA, SDAD. COOP. DE VVDAS	245.724,80	AUTOCONSTRUCCION COLECTIVA
35-AC-002/00-19	ROCASUL, SDAD. COOP.	74.525,49	AUTOCONSTRUCCION COLECTIVA
35-AC-002/01-12	CDAD. DE PROP. PINO SECO 1-3º FASE	311.925,28	AUTOCONSTRUCCION COLECTIVA
35-AC-007/97-26	AGRUP. AUTOC. DOMUS NIVEA	15.223,63	AUTOCONSTRUCCION COLECTIVA
35-AC-008/97-26	AGRUP. AUTOC. DOMUS ALBA	21.275,83	AUTOCONSTRUCCION COLECTIVA
35-AC-009/97-26	AGRUP. AUTOC. DOMUS NIVEA	34.329,80	AUTOCONSTRUCCION COLECTIVA
35-AC-002/02-26	SDAD. COOP. ESTRELLA DE MARPEQUEÑA	770.400,00	AUTOCONSTRUCCION COLECTIVA
35-AC-003/00-19	SDAD. COOP. CESAR MANRIQUE	272.252,48	AUTOCONSTRUCCION COLECTIVA
35-AC-001/01-09	SDAD. COOP. PISO FIRME	113.591,26	AUTOCONSTRUCCION COLECTIVA
35-AC-004/98-26	AGRUP. AUTOC. DOMUS DE MARPEQUEÑA	69.476,99	AUTOCONSTRUCCION COLECTIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

1487 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 28 de abril de 2004, relativo a la provisión del puesto de trabajo de Secretaría, clase tercera, del Ayuntamiento de Agulo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

El Ayuntamiento de Agulo ha comunicado a esta Dirección General su intención de efectuar una convocatoria pública para la cobertura, mediante nombramiento interino, del puesto de trabajo de Secretaría, clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El indicado puesto de trabajo quedará vacante a partir del día 27 de junio de 2004, ya que a su titular, D. Enrique Rivas Yanes, le ha sido adjudicado el puesto de Secretaría, clase tercera, del Ayuntamiento de Vallehermoso, en virtud de la Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas (B.O.E. nº 71, de 23 de marzo), que resolvió el concurso unitario de traslados de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de 27 de octubre de 2003. No obstante, por acuerdo de las Corporaciones Locales citadas se ha dispuesto diferir el cese y la toma de posesión del funcionario interesado por plazo de tres meses, plazo que expirará el próximo día 27 de junio.

El artículo 64, apartado uno, de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en la redacción dada por el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, dispone que "cuando no fuese posible la provisión de puestos de trabajo vacantes en Corporaciones Locales reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios, las Corporaciones locales podrán proponer, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento como funcionario interino de personal que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría a que el puesto pertenece. La resolución de nombramiento se efectuará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva, debiendo quedar acreditado en el expediente la imposibilidad de provisión por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios". En idénticos términos, se expresa el artículo 34 del Real Decreto

1.732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la redacción dada por el artículo decimoquinto del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio (B.O.E. nº 163, de 9 de julio).

Lo que se hace público, a fin de que los funcionarios pertenecientes a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se hallen interesados en la cobertura del puesto en virtud de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios, puedan presentar instancia en esta Dirección General, en solicitud de la provisión del puesto indicado, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. El nombramiento se efectuará con sujeción al procedimiento y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, citado, en la redacción dada por los artículos undécimo, duodécimo y decimotercero, respectivamente, del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, citado.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2004.- El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

1488 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de abril de 2004, del Director, que dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Consorcio de la Zona Especial Canaria (ZEC).*

Suscrito con fecha 19 de abril de 2004, el Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Consorcio de la Zona Especial Canaria (ZEC).

Registrado dicho convenio en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En uso de las facultades atribuidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre,

RESUELVO:

Publicar el mencionado Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2004.- El Director, Juan José Rodríguez Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA (ZEC).

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2004.

REUNIDOS

De una parte:

La Excm. Sra. Dña. María Australia Navarro de Paz, con D.N.I. nº 43.642.133 R, actúa en su calidad de Consejera de Presidencia y Justicia, según nombramiento efectuado por Decreto 264/2003, del Presidente, de 12 de julio, actuando en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.k), de la Ley 14/1990.

Y el Ilmo. Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. nº 42.170.374 N, en su calidad de Director del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), según nombramiento efectuado por Decreto 245/2003, de 4 de agosto, y preceptivamente autorizado por el Consejo de Administración de este organismo, de acuerdo con los artículos 13.2.c) y 15.2.a) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, en sesión de fecha 30 de enero de 2004.

De otra parte:

La Ilma. Sra. Dña. Matilde Asián González, con D.N.I. nº 75.369.264 N, que actúa en nombre y representación del Consorcio de la Zona Especial Canaria (ZEC), en su calidad de Presidenta y facultada para intervenir en virtud de acuerdo de su Consejo Rector de fecha 16 de febrero de 2004.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que el Instituto Canario de Administración Pública (en adelante I.C.A.P.), organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, tiene como fines la formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de la Administración autonómica y local, la realización de estudios en materia de organización administrativa, la edición de publicaciones relacionadas con la ciencia de la administración y la creación de un fondo bibliográfico y documental sobre Administración Pública, todo ello de conformidad con el artículo 94 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y 3 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Decreto 131/1988, de 9 de septiembre.

Segundo.- Que la normativa reguladora del I.C.A.P., Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, en sus artículos 8.2 y 13.2.c) le otorgan facultades para la celebración de conciertos y convenios de colaboración con otras entidades públicas y privadas al objeto de alcanzar los fines que le son propios.

Tercero.- Que el Consorcio de la Zona Especial Canaria (en adelante ZEC) es un organismo público creado por el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio, adscrito al Ministerio de Hacienda y consorciado con el Gobierno de Canarias, que tiene entre sus objetivos la promoción y difusión de la ZEC, con la finalidad de fomentar la atracción de la inversión, la generación de empleo y la creación de empresas en el Archipiélago Canario.

Cuarto.- Que dicho Consorcio pretende difundir el conocimiento de la ZEC entre el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, así como mejorar la formación de sus empleados promoviendo la participación de su personal en las actividades organizadas por el I.C.A.P. y diseñando con éstas actividades específicas para los mismos.

Quinto.- Que las partes entienden que sus fines pueden facilitarse a través de una eficaz colaboración entre el Consorcio de la ZEC y el I.C.A.P. en el ámbito de la formación.

Por lo que las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración en materia formativa entre el I.C.A.P., adscrito a la Consejería de Presidencia y Justicia, y el Consorcio de la ZEC.

Segunda.- Participación de los empleados del Consorcio ZEC en las actividades formativas organizadas por el I.C.A.P.

El I.C.A.P. admitirá al personal del Consorcio de la ZEC, en las condiciones que en cada caso se establezcan y en función de las disponibilidades técnicas y organizativas, a los cursos de formación y perfeccionamiento que organice.

Tercera.- Difusión de la ZEC entre los empleados públicos de Canarias.

El I.C.A.P. organizará cada año varios cursos, jornadas o seminarios relacionados con la ZEC con el objeto de difundir su conocimiento entre los empleados públicos de la Administración Autónoma y de las Corporaciones Locales, para lo cual el Consorcio de la ZEC facilitará el profesorado, si fuera necesario.

Cuarta.- Formación específica de los empleados del Consorcio de la ZEC.

El Consorcio de la ZEC y el I.C.A.P. diseñarán anualmente una formación específica dirigida a los empleados del Consorcio, que se sujetará a las normas de carácter general y específicas que regulan la actividad formativa del I.C.A.P. y de los empleados públicos.

Quinta.- Comisión de seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio a los efectos de facilitar la comunicación, la coordinación y la colaboración de los organismos intervinientes en las actividades ya descritas, así como su impulso.

Asimismo, la Comisión de Seguimiento será la competente para determinar los proyectos formativos en los que se materializará la presente colaboración y los términos en que se establezca.

Dicha Comisión estará constituida por dos representantes del Consorcio de la ZEC y dos representantes del I.C.A.P.

Sexta.- Vigencia del Convenio.

Este Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004. El Convenio, no obstante, se prorrogará automáticamente por períodos anuales, salvo que medie alguna causa de resolución de las previstas en la cláusula siguiente.

Séptima.- Causas de extinción.

a) Por denuncia de cualquiera de las partes, formalizada por escrito con dos meses de antelación a su vencimiento.

b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio.

c) Por mutuo acuerdo de las partes.

Su extinción no afectará a las acciones emprendidas con anterioridad.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio extendido por cuatuplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha ut supra.- La Consejera de Presidencia y Justicia, María Australia Navarro de Paz.- La Presidenta del Consorcio de la ZEC, Matilde Asián González.- El Director del I.C.A.P., Juan José Rodríguez Rodríguez.

Consejería de Economía y Hacienda

1489 *Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana.- Anuncio de 12 de abril de 2004, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tributaria por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a medio del presente se viene a hacer pública en el siguiente anuncio la relación de las notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

OFICINA LIQUIDADORA DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES.**COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS:**

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

<u>REF.</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>C.P.</u>
196/04	42839021-A	MELIAN PEÑATE,MIGUEL ANGEL	AV.MESA Y LOPEZ,86-2º	35010
362/04	42862064T	GONZALEZ CABRERA,JOSE AGARFA	C/EL ESCORIAL,3-3º 318	35100
366/04	43271683N	NAVARRO LLABRES,LUIS FERNANDO	C/PANCHO GUERRA, 32	35100
367/04	B35438498	VISTA MARY DUNAS,S.L.	AV.MADRID, 1	35100
384/04	42486524G	VEGA PESTANA,MANUEL	AV.AMERICAS,15-EL TABLERO	35109
385/04	42486524G	VEGA PESTANA,MANUEL	AV.AMERICAS,15-EL TABLERO	35109
387/04	43288160K	ZENTENO ARAVENA,CLAUDIO E.	C/PARTERA LEONORITA,6-A RES.PARQUE SUR III	35100

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana sita en la Avenida de Tejada, 68, San Bartolomé de Tirajana, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

San Bartolomé de Tirajana, a 12 de abril de 2004.-
El Liquidador, Diego Hermoso Mesa.

1490 *Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Arrecife.- Anuncio de 26 de abril de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios en relación a los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, en virtud de lo preceptuado en el artículo 105.6 de la mencionada Ley, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a medio de la presente se viene a hacer pública la relación de actos pendientes de notificar, señalándose en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

**DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS-CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
OFICINA LIQUIDADORA DE PUERTO DE ARRECIFE.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES**

COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

Nº EXP.	N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
4416/02		GUILLEN DE LEON, JOSE NARCISO	CAMPOAMOR, 105 ARRECIFE	35500
5829/02	B35515964	LANZAROTE CAMPILLO SL	AV. LAS PLAYAS, 19 TIAS	35510
298/03	B35559350	GUARDALAVACA SL	CARRETERA LAS PLAYAS, 89 PLAYA HONDA	35509
682/03	31865458Q	LOPEZ ALCALDE, FRANCISCO JAVIER	PRINCESA YAIZA, 17 1º A ARRECIFE	35500
2230/03	10867403H	DIAZ PIÑERA, JAVIER	JUAN DE BETANCORT 15 2º A S. BARTOLOME	35550
2604/03	31832853W	MAP IN JIMENEZ, FRANCISCO	MALAGUEÑA, 70 ARRECIFE	35500
2796/03	B35554807	INSTALACIONES REPARACIONES MAQUINAS RECREATIVAS FUERTEVENTURA SL	EL MATORRAL, 51 PUERTO DEL ROSARIO	35600
3906/03	10843279K	FERNANDEZ CAICOYA, JOSE MANUEL	AV. LAS PALMERAS, 20 COSTA TEGUISE	35509
4056/03	42850562K	MELIAN LOPEZ, WLADIMIRO DORAMAS	C/ MUYAY, 86 ARRECIFE	35500
4082/03	B35541044	FINCAS EL PARAISO DE LA BIOSFERA	C/ HALCON, 26 SAN BARTOLOME	35550
6023/03	78549025T	CURBELO MACHADO, RICHARD	C/LAS MAJADAS, 60 ARRECIFE	35500
6058/03	41972254Z	MENDOZA RODRIGUEZ, JOSE ALFREDO	C/ MUYAY, 40 ARRECIFE	35500
6090/03	24175671A	OCON MARTINEZ, FRANCISCO	C/ CAPELLANIA, 116 TIAS	35572
6624/03	52661219M	FERNANDEZ MORAN, SORAYA	GUACIMETA, 6 PUERTO DEL CARMEN	35510
6869/03	78546934W	PEREZ SANTANA, OSCAR	ROQUE BENTAYGA, 27 32 ARRECIFE	35500
7008/03	B35487339	CACTUS CONSULTING SL	GENERAL GODED, 1 3º B ARRECIFE	35500
7263/03	B35665348	DIVE COLLEGE LANZAROTE SL	AV. CENTRAL 84 B TIAS	35572
7368/03	X5088147H	CARLISLE, BRIDGET CATHERINE	MESANA, 4 SAN BARTOLOME	35509
7581/03	42911253S	HERNANDEZ RODRIGUEZ, PEDRO E.	SARAMBEQUE, 18 ARRECIFE	35500
7781/03	44076894Q	GARCIA NOVIA, MANUEL	CANALEJAS, 5 2º E ARRECIFE	35500
8409/03	X1510037H	PEUCKERT, KLAUS HERMANN	LA HOYA, 7 YAIZA	35570
8575/03	45554099T	MORALES MARTIN, ISABEL AROA	PALENCIA, 1 2º D ARRECIFE	35500
8611/03	76871039W	BARRIOS SALCINES, DANIEL	CUADERNA, 51 ARRECIFE	35500
8640/03	08802921Q	PALOS ALMEIDA, ANDRES	CANALEJAS, 5 3º H ARRECIFE	35500
8817/03	X3380870P	BUSTOS OSORIO, JOSUE EMMANUEL	JOSE ANTONIO, 54 ARRECIFE	35500
8934/03	78545996F	SEGURA ATLANDIS, MARIA DESEADA	FOLIAS, 11 ARRECIFE	35500
8953/03	46615321W	PEREZ VILARIÑO, JOSE MARIA	PRINCESA ICO, 72 7 SAN BARTOLOME	35509
9255/03	45530738F	MACHIN HENRIQUEZ, GINES SERGIO	FRED OLSEN, 9 1º E ARRECIFE	35500
9430/03	42907507H	ALVAREZ TABARES, JOSE MANUEL	PRINCESA ICO, 10 SAN BARTOLOME	35509
9486/03	43668474F	SUAREZ RODRIGUEZ, ELIZABETH	VALLE JINAMAR 1º FASE 6 1 D TELDE	35200
9593/03	78541653B	CASTELLANO DIAZ, GUSTAVO	FOQUE, 8 SAN BARTOLOME	35509
9852/03	01821579W	MERINO BERMEJO, MIGUEL	AERÓDROMO MILITAR S/N SAN BARTOLOME	35509
9860/03	25711407Y	SOLER ALCAIDE, SERGIO	CHIMIDAS, 12 - 23 SAN BARTOLOME	35509
9963/03	42903336X	LEON TORRES, HILARIO	LUJAN PEREZ, 16 ARRECIFE	35500
10137/03	43760248B	LOPEZ OLIVARES, RAMON	URB. PARQUE HOLANDES 74711 LA OLIVA	35640
10499/03	42905543D	RODRIGUEZ MORALES, JOSE MANUEL	EL SALVADOR, 11 ARRECIFE	35500
10625/03	B35358399	ONDINCINC SL	C.C. CENTRUM 11-12 SAN BARTOLOME TIRAJANA	35100

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados, anteriormente relacionados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de Arrecife, dependiente a estos efectos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias sita en la calle Francos, 22, de Arrecife de Lanzarote, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Arrecife, a 26 de abril de 2004.- El Liquidador, Sergio Regúlez Díaz.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1491 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 2 de abril de 2004, relativo a extravío de título a nombre de D. Rafael Máximo Canino Rodríguez del Valle.*

Habiéndose extraviado el título de Técnico Especialista de D. Rafael Máximo Canino Rodríguez del Valle, con D.N.I. nº 42.788.987V, expedido el 18 de mayo de 1984, folio 13, nº 3581000206, se hace público a fin de extender el correspondiente duplicado; cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de abril de 2004.- El Director Territorial, Isaac C. Godoy Delgado.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1492 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de abril de 2004, que aprueba inicialmente las Normas de Conservación*

del Monumento Natural del Barranco de Guayadeque (C-19), en los términos municipales de Ingenio y Agüimes (Gran Canaria).

Habiéndose aprobado inicialmente las Normas de Conservación del Monumento Natural del Barranco de Guayadeque (C-19), en los términos municipales de Ingenio y Agüimes (Gran Canaria), mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 26 de abril de 2004, se suspende el otorgamiento de licencias en todo el ámbito del Monumento Natural del Barranco de Guayadeque, en cuanto las nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Así mismo se somete el expediente al trámite de información pública, durante el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, lado mar, de Las Palmas de Gran Canaria y Ayuntamientos de Ingenio y Agüimes, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponer el que se considere oportuno si se entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a excepción de la suspensión de licencias urbanísticas, respecto de la que cabrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Ordenación Territorial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, según establece el artº. 114.1 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, que modifica la anterior, y contra su desestimación expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; también cabrá interponer recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, que se entenderá así, si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, no hubiera recaído resolución alguna, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2004.- El Director General de Ordenación del Territorio, p.s., el Viceconsejero de Ordenación Territorial (O.D. de 20.2.04), Fernando José González Santana.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1493 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 29 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no devolver en plazo la justificación de haber comparecido a una oferta, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a las que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el artº. 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social

(B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. El número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Juliana García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: María José Rubio García.
D.N.I.: 23.047.955.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 27.1.04.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

1494 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 29 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazo de acción de inserción profesional, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de suspensión de la prestación por desempleo, por el período de tres meses, según lo dispuesto en la vigente redacción del artº. 47.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. El número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de tres meses. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Juliana García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Rosa María Hernández Díaz.
D.N.I.: 42.087.740.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 31.12.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

1495 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 29 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la notificación a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Juliana García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Natalia Pilar Fierro González.

D.N.I.: 43.798.229.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 13.2.04.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

1496 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 29 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a las que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- El Director del Servicio Canario de Empleo, Diego Miguel León Socorro.

ANEXO

HECHOS

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha propuesta de sanción
Filomena Santos Magdalena	78.375.902	23.6.03
Mohamed Ould Mohamed Abdallahi	E- 3117695	26.5.03
María Mar Alberto Sierra	45.455.848	24.6.03
Eduardo Salvado González Brito	45.863.715	5.5.03
María Carmen González Marrero	42.021.879	16.4.03
Josefa Muñoz Fernández	22.945.414	28.4.03
Elena Isabel Álvarez García	43.358.942	22.4.03
Salma Mohamed Salek	E-3007738	29.4.03
Manuel Francis González Luis	41.976.985	13.5.03
Ana María Rodríguez Martín	78.603.063	13.5.03

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

1497 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 29 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no devolver en plazo la justificación de haber comparecido a una oferta, y en atención a los siguientes

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a las que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 47, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

II. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve dar de baja su demanda de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Juliana García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Nieves Domínguez Mansito.
D.N.I.: 42.075.948.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 3.10.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

1498 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 29 de abril de 2004, del Director, relativo a notificación de la Resolución nº 64, de 24 de abril de 2000, por la que se concede la calificación de I + E, al proyecto empresarial denominado Ocio Verde, S.L.- Expte. I + E nº 6/00.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. Eduardo Calderón Piñero, de la Resolución nº 64, por la que se concede la calificación de I + E, al amparo de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo por la que se concede la calificación de I + E, al amparo de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 (B.O.E. nº 182, de 31 de julio).

Vista la solicitud de calificación presentada por:

D. Eduardo Calderón Piñero.
D.N.I. nº: 42.169.470.
Expte.: 06/00.

Examinado el expediente de Calificación como I + E en calidad de promotor del proyecto empresarial denominado Ocio Verde, S.L., en constitución, solicitando su calificación como I + E, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 (B.O.E. de 31 de julio), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones para

el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E, cuya gestión fue transferida al ICFEM por el Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por el Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), y adaptada a la organización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias por el Decreto 3/2000, de 18 de enero de 2000, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Y según los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 3 de febrero de 2000, tuvo entrada en el Registro el expediente citado, tratándose de un proyecto empresarial de nueva creación que contempla la contratación de trabajadores desempleados y que cuenta con el apoyo de una corporación local.

Segundo.- Es un proyecto empresarial, de nueva creación, que reúne condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera, y tiene previsto generar tres puestos de trabajo estables.

Tercero.- El proyecto empresarial cuenta con el apoyo de la Corporación Local de Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Cuarto.- La plantilla prevista al constituirse la empresa no va a ser superior a veinticinco trabajadores.

Quinto.- El promotor del proyecto empresarial ha presentado la documentación exigida en el artº. 18 de la Orden de 15 de julio de 1999.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, previa autorización de la Comisión de su Consejo de Administración de 4 de abril, es competente para resolver la presente solicitud de calificación, de conformidad con lo establecido en el artº. 19 de la Orden de 15 de julio de 1999 y en la Sección 1ª, artº. 5 del Decreto 3/2000, de 18 de enero (B.O.C. nº 15, de 4.2.00), por el que se adaptan los procedimientos de concesión de subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo para el desarrollo de políticas de empleo.

Segundo.- El Presidente del ICFEM en el plazo de tres meses siguientes a la presentación del plazo de solicitud, dictará la resolución que proceda. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de calificación a los efectos, de acuerdo con el artº. 43.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, modificada por la Ley 4/1999, de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, si bien, de acuerdo con el artº. 43.4.b) de la citada Ley, en los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

Tercero.- Se cumplen los requisitos establecidos en el artº. 17 de la citada Orden Ministerial.

A la vista de la documentación aportada y previo análisis de la misma,

R E S U E L V E:

Calificar favorablemente el proyecto empresarial denominado Ocio Verde, S.L. en constitución, promovido por D. Eduardo Calderón Piñero como I + E.

La mencionada calificación y posterior inscripción legitiman al promotor del proyecto empresarial calificado como I + E, para solicitar del Instituto Canario de Formación y Empleo cualquiera de las ayudas y subvenciones establecidas en el artº. 21 de la Orden de 15 de julio de 1999 (B.O.E. de 31 de julio), siempre que los proyectos se constituyan en empresas, bajo cualquier forma jurídica, en los doce meses siguientes a la resolución de calificación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del ICFEM en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.- El Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, Marcial Morales Martín, propuesto en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de abril de 2000.- La Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

1499 *Instituto Canario de la Mujer.- Anuncio de 4 de mayo de 2004, de la Directora, por el que se hace pública la Resolución relativa al re-*

querimiento de documentación a los interesados de las subvenciones reguladas en la Resolución de 13 de enero de 2004, que convoca, para el año 2004, subvenciones a conceder para programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Mediante Resolución de la Directora del Instituto Canario de la Mujer, de 13 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 36, de 23.2.04), se establecen las bases y se efectúa la convocatoria de subvenciones a conceder por el Instituto Canario de la Mujer, en el año 2004, para programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de subvención establecido en la base quinta de la Resolución de convocatoria, una vez comprobada la documentación recibida, y de conformidad con el apartado 2 de la base sexta de la citada Resolución, procede requerir a las entidades solicitantes, a través de anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias, para que, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanen y/o completen la documentación relacionada en la base cuarta de la convocatoria y cuya presentación con la solicitud no sea preceptiva, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del requerimiento.

En virtud de todo ello, este Organismo Autónomo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E:

Primero.- Requerir a los/as interesados/as relacionados/as en el anexo I que se acompaña para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo I, conforme a la codificación contemplada en el anexo II, cumplimentando para ello la instancia según modelo establecido en anexo III, con la expresa advertencia de que, si así no lo hicieron y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de esa misma Ley.

Segundo.- Se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de mayo de 2004.- La Directora, Noelia García Leal.

ANEXO I
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROGRAMA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y/O SUBSANAR	OBSERVACIONES
2004/SCTF/001	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES EN CANARIAS "ARENA Y LAURISILVA"	Afianzamiento y Coordinación de la Federación de Asociaciones de Mujeres en Canarias Arena y Laurisilva"	2), 7)	
2004/SCTF/002	ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLTERAS	Servicio integral a mujeres maltratadas	8) 9), 14), 18)	9) Falta firma del/ de la representante y sello de la Entidad en el Anexo II (Memoria de la Entidad). 18) No coincide el importe total de los gastos con el importe total de los ingresos.
2004/SCTF/003	ASOCIACIÓN MUJERES, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN	Respiro familiar: familia monoparental (Servicio de ayuda a domicilio para menores)	1), 2), 7), 8) 18)	1) Aportar original o dos copias compulsadas. 7) Aportar original o dos copias compulsadas. 18) No coincide el importe total de los gastos con el importe total de los ingresos.
2004/SCTF/004-A	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ABONA	Informatizando nuestro futuro I	7), 9), 10), 19)	9) Falta firma del/ de la representante y sello de la Entidad en el Anexo II (Memoria de la Entidad).
2004/SCTF/004-B	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ABONA	Informatizando nuestro futuro II	7), 9), 10), 19)	9) Falta firma del/ de la representante y sello de la Entidad en el Anexo II (Memoria de la Entidad).
2004/SCTF/005	AFITEN (ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE TENERIFE)	SHIVA	8), 13)	
2004/SCTF/006	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO- FUNCASOR-	Integración socio-laboral para mujeres con discapacidad, preferentemente auditiva, en la Isla de Tenerife y en la Isla de La Palma	8)	8) Aportar original o dos copias compulsadas.
2004/SCTF/007-A	ASOCIACIÓN ADELANTE-POR LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL	Cuenta Conmigo- Cursos de formación e inserción sociolaboral para madres solteras entre 16 y 25 años-	6), 7), 8)	
2004/SCTF/007-B	ASOCIACIÓN ADELANTE-POR LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL	Sólo Chicas	6), 7), 8), 13)	
2004/SCTF/008	ASOCIACIÓN DE MUJERES PURA WALÓ	Violencia de género, no	23)	23) Incompleta.
2004/SCTF/009	ASOCIACIÓN DE MUJERES GUAXARA	Plan de desarrollo personal y profesional	8), 13) 19)	

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROGRAMA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y/O SUBSANAR	OBSERVACIONES
2004/SCTF/010	ASOCIACIÓN COORDINADORA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE CANARIAS	Talleres itinerantes de Inserción Sociolaboral para mujeres con discapacidad	9), 10), 11), 23)	9) Falta firma del/ de la representante y sello de la Entidad en el Anexo II (Memoria de la Entidad). 11) Incompleto. 23) Incompleta.
2004/SCTF/011-A	ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL	Programa de inserción y prevención con mujeres perceptores de ayudas Económicas Básicas y otras ayudas para la inserción	7), 8), 9), 13)	9) Falta sello de la Entidad en el Anexo II (Memoria de la Entidad).
2004/SCTF/011-B	ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL	Programa de Información-Formación en el módulo de mujer del Centro Penitenciario Tenerife II	7), 9), 13)	9) Falta sello de la Entidad en el Anexo II (Memoria de la Entidad).
2004/SCTF/012	MÉDICOS DEL MUNDO EN CANARIAS	Proyecto de Promoción Social y Sanitaria a mujeres que ejercen la prostitución	6), 8), 14)	6) La cuenta corriente señalada en el Anexo II no está dada de alta en el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).
2004/SCTF/013-A	ONG MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD EN CANARIAS	Centro de Orientación y asesoramiento a la mujer de Tias (Lanzarote)	6), 7), 8), 10), 13), 14)	6) La cuenta corriente señalada en el Anexo II no está dada de alta en el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).
2004/SCTF/013-B	ONG MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD EN CANARIAS	Centro de Orientación y asesoramiento a la mujer de La Laguna (Tenerife): dinamización y formación	6), 7), 8), 10), 13)	6) La cuenta corriente señalada en el Anexo II no está dada de alta en el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).
2004/SCTF/014	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL "LA ESPIGA"	Dinamización de la artesanía en el municipio de S/J Ramba	2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9)	4) La compulsiva no está firmada. 5) Las compulsivas no están firmadas. 9) Falta sello de la Entidad en todos los Anexos.
2004/SCTF/015	AFEDES (ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN, EL EMPLEO, LA INFORMACIÓN Y EL DESARROLLO DEL NORTE)	Centro de Orientación Laboral "Arabela"	8)	
2004/SCTF/016-A	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS GARA	Grupos de Autoayuda y Terapia individual para el desarrollo integral de mujeres víctimas de violencia de género, inmigrantes y/o emergencia social	7), 9), 23)	9) Falta firma del/ de la representante y sello de la Entidad en el Anexo II (Memoria de la Entidad). 23) Falta Anexo V (Declaración de responsabilidad).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROGRAMA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y/O SUBSANAR	OBSERVACIONES
2004/SCTF/016-B	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS GARA	Edición del Boletín Eco de Gara	7), 9), 23)	9) Falta firma del/ de la representante y sello de la Entidad en el Anexo II (Memoria de la Entidad). 23) Falta Anexo V (Declaración de responsabilidad).
2004/SCTF/017	ASOCIACIÓN BENÉFICO-CULTURAL NAIRA	Mujer Canaria: Trabajo y Cultura en el siglo XXI	1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 9), 23)	1) Aportar original o dos copias compulsadas. 4) Aportar original o dos copias compulsadas. 5) Aportar original o dos copias compulsadas. 6) El documento aportado corresponde al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. 9) Falta firma del/ de la representante y sello de la Entidad en el Anexo IV (Previsión de Gastos e Ingresos). 23) Incompleta.
2004/SCTF/018	CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Santa Cruz de Tenerife)	Unidad dependiente, una alternativa a la encarcelación	8), 9), 13)	9) Falta firma del/ de la representante y sello de la Entidad en el Anexo II (Memoria de la Entidad).
2004/SCTF/019	ASOCIACIÓN LIBERACIÓN, ANOREXIA, BULIMIA EN TENERIFE (A.L.A.B.E.N.T.E.)	Unidad terapéutica para los Transtornos de la Conducta Alimentaria	3), 6), 7), 8), 9), 10), 13), 14), 18)	6) El documento aportado corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. 9) Falta firma del/ de la representante y sello de la Entidad en el Anexo IV (Previsión de Gastos e Ingresos). 10) No se determina en el Anexo I (Solicitud de subvención) el nombre del programa para el que se solicita subvención al Instituto Canario de la Mujer. 18) No coincide el importe total de los gastos con el importe total de los ingresos.
2004/SCTF/020	ASOCIACIÓN PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL DON BOSCO (PROBOSCO)	Formación preocupacional para mujeres con discapacidad intelectual	5), 10)	5) Aportar original o dos copias compulsadas. 10) Aportar original

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROGRAMA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y/O SUBSANAR	OBSERVACIONES
2004/SCTF/021	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PALMA, ADER-LA PALMA	Programa de apoyo a la inserción laboral de la mujer y a la mujer emprendedora en el medio rural - La Palma 2004	7), 8), 9), 10), 18)	9) Falta firma del/ de la representante y sello de la Entidad en el Anexo II (Memoria de la Entidad). 18) Error en la suma total de los gastos.
2004/SCTF/022	UNAPRO (UNIÓN PARA LA AYUDA Y PROTECCIÓN DE LOS AFECTADOS POR EL SIDA)	Más Positivas	2), 5), 13), 14), 18)	18) No coincide el importe total de los gastos con el importe total de los ingresos.
2004/SCTF/023	ASOCIACIÓN CONCEPCIÓN ARENAL	Plan de Formación de jóvenes en violencia de género	7), 12), 13), 15) 16)	12) Incompleto.
2004/SCTF/024	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE(AMPIC)	Estudio sobre la situación de la mujer en los medios de comunicación	2), 3), 6), 7), 9), 10), 11), 13), 18), 19)	9) Falta firma del/ de la representante y sello de la Entidad en todos los Anexos. 11) Incompleto, faltan los datos del/ de la representante legal. 18) Error en el importe total de gastos y, además, no coincide el importe total de los gastos con el importe total de los ingresos.
2004/SCTF/025	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ACADEMIAS DE TENERIFE, APAT	INNOVA APAT 2004	2), 5), 6), 7)	5) Aportar original o dos copias compulsadas.
2004/SCTF/026-A	ASOCIACIÓN CANARIA DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA ESPECIALIZADA A.C.I.P.T.E.	Punto de encuentro familiar	3), 4), 5), 13), 14), 15), 18), 19), 22)	3) Aportar original o dos copias compulsadas. 4) Aportar original o dos copias compulsadas. 5) Aportar original o dos copias compulsadas. 15) Incompleto: falta el importe total de los gastos y no se determina la cantidad que se solicita al Instituto Canario de la Mujer
2004/SCTF/026-B	ASOCIACIÓN CANARIA DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA ESPECIALIZADA A.C.I.P.T.E.	Proyecto de Intervención Psicológica y Orientación laboral para el colectivo de mujeres	3), 4), 5), 13), 14), 15), 18), 19), 22)	3) Aportar original o dos copias compulsadas. 4) Aportar original o dos copias compulsadas. 5) Aportar original o dos copias compulsadas. 15) Incompleto, falta el importe total de los gastos .

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROGRAMA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y/O SUBSANAR	OBSERVACIONES
2004/SCTF/026-C	ASOCIACIÓN CANARIA DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA ESPECIALIZADA A.C.I.P.T.E.	Centro de mediación familiar ACIPTE	3), 4), 5), 8), 13), 14), 15), 18), 19), 22)	3) Aportar original o dos copias compulsadas. 4) Aportar original o dos copias compulsadas. 5) Aportar original o dos copias compulsadas. 15) Incompleto, falta el importe total de los gastos.
2004/SCTF/027	ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA DOMITILA HERNANDEZ HERNÁNDEZ	Proyecto Emprendedoras de Acentejo 2004	1) 4), 5), 7), 8) 14) 18), 19)	1) Aportar original o dos copias compulsadas. 4) Aportar original o dos copias compulsadas. 5) Aportar original o dos copias compulsadas.
2004/SCTF/028-A	ASOCIACIÓN CANARIA DE INVESTIGADORAS SOCIALES	Proyecto de Investigación: Desigualdades de Género y Participación Política en Canarias	3), 9), 23)	9) Falta el sello de la Entidad en todos los Anexos y falta firma del/de la representante y el sello de la Entidad en el Anexo IV (Previsión de Gastos e Ingresos). 23) Incompleta.
2004/SCTF/028-B	ASOCIACIÓN CANARIA DE INVESTIGADORAS SOCIALES	La Violencia de Género: Formando y Actuando desde una Perspectiva Integral	3), 8), 9), 23)	9) Falta el sello de la Entidad en todos los Anexos y falta firma del/de la representante y el sello de la Entidad en el Anexo IV (Previsión de Gastos e Ingresos). 23) Incompleta.
2004/SCTF/029-A	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FUNDESCAN)	Servicio de Ludoteca Infantil "Espiral" 8), 11), 15)		En la documentación aportada aparece un número de D.N.I. que no se corresponde con la fotocopia compulsada del D.N.I. presentada. 11) La cuenta corriente señalada en el Anexo II no está dada de alta en el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.A.C.). 15) Incompleta, no rellenada la previsión de ingresos.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROGRAMA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y/O SUBSANAR	OBSERVACIONES
2004/SCTF/029-B	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FUNDESCAN)	Creación producto formativo multimedia interactivo e impartición de un curso sobre igualdad de oportunidades y no discriminación de las mujeres.	8), 11), 22), 23)	En la documentación aportada aparece un número de D.N.I. que no se corresponde con la fotocopia compulsada del D.N.I. presentada. 11) La cuenta corriente señalada en el Anexo II no está dada de alta en el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.). 23) Aportar original o dos copias compulsadas.
2004/SCTF/030-A	AMUCAN (ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CANDELARIA)	Integración a la vida laboral de mujeres procedentes de familias no estructuradas (familias límite)	2), 3), 7), 8), 13), 15), 21)	2) Aportar original o dos copias compulsadas. 3) Aportar original o dos copias compulsadas de la certificación de inscripción como Entidad Colaboradora en la prestación de servicios sociales. 7) Aportar original o dos copias compulsadas. 8) Aportar originales o dos copias compulsadas de los certificados. 15) Incompleto
2004/SCTF/030-B	AMUCAN (ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CANDELARIA)	Educación infantil en el respeto dentro del entorno familiar y social: igualdad	2), 3), 7), 8), 13), 15), 21)	2) Aportar original o dos copias compulsadas. 3) Aportar original o dos copias compulsadas de la certificación de inscripción como Entidad Colaboradora en la prestación de servicios sociales. 7) Aportar original o dos copias compulsadas. 8) Aportar originales o dos copias compulsadas de los certificados. 15) Incompleto
2004/SCTF/031	AMEP (ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE)	Formación Empresarial y Profesional de mujeres 2004	2), 7), 9), 13), 18), 22)	9) Falta sello de la Entidad en todos los Anexos y falta firma del/ de la representante y sello de la Entidad en el Anexo II (Memoria de la Entidad). 13) Temporalidad Anexo III (Memoria del Programa). 18) Errores aritméticos en las Actividades 1, 2, 3, 4 y 5.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROGRAMA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y/O SUBSANAR	OBSERVACIONES
2004/SCTF/032	INSTITUTO DE RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR - CENTRO DE ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MUJER	Atención básica a mujeres víctimas de la violencia de género por ejercer o haber ejercido la prostitución	7), 8) 13)	
2004/SCTF/033	ASOCIACIÓN DE MUJERES JÓVENES DE CANARIAS, ADEI	Dinamizadoras de igualdad	8), 12)	8) Aportar original o dos copias compulsadas. 12) No aportado Anexo III (Memoria del Programa)
2004/SCTF/034	ASOCIACIÓN DE MUJERES SEÑA LA CORUJERA	Relatamos juntas	2),6), 7), 9), 11), 12), 15) 23)	9) Falta sello de la Entidad en el Anexo I. 11) Falta el Anexo II. 12) Falta el Anexo III. 15) Falta el Anexo IV. 23) Falta el Anexo V
2004/SCTF/035	FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIO-LABORAL Y COOP. PARA EL DESARROLLO ISONORTE	Tienda: Mujer solidaria	8), 13)	
2004/SCTF/036-A	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER "MERCEDES MACHADO"	SOFIA IV: Exposiciones itinerantes para la formación y sensibilización en el ámbito de la educación formal y no formal sobre las mujeres desde una perspectiva feminista	2), 5), 7), 8), 19)	
2004/SCTF/036-B	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER "MERCEDES MACHADO"	NEA-3: Promoción de la perspectiva de género en el asociacionismo juvenil . Talleres sobre género para hombres y mujeres jóvenes no sexistas del movimiento asociativo	2), 5), 7), 8), 19)	
2004/SCTF/037	ASOCIACIÓN ALEXIA PARA LA LUCHA Y PREVENCIÓN DE ACTOS VIOLENTOS	Programa Irene: (significado: nombre griego "La mujer que ama la paz")	4), 9), 11), 15), 18), 19)	4) Aportar original o dos copias compulsadas. 9) Falta sello de la Entidad en el Anexo II y falta firma del/ de la representante y sello de la Entidad en el Anexo IV. 11) Faltan los datos bancarios. 15) Incompleto.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROGRAMA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y/O SUBSANAR	OBSERVACIONES
2004/SCTF/039	ASOCIACIÓN DE HOMBRES MALTRATADOS DE CANARIAS (A.HOM.M.CA.)	Lazo azul	7), 8), 9), 12), 14), 15), 18)	9) Falta sello de la Entidad en el Anexo V. 12) Incompleto: falta la temporalidad global del programa. 15) Incompleto: falta el periodo de ejecución.
2004/SCTF/040	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL DE LA PALMA (AFAMMER La Palma)	Oficina de dinamización de empleo e información a la mujer del medio rural	7), 9), 13)	9) Falta sello de la Entidad en todos los Anexos.
2004/SCTF/041	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)	Servicio de Atención y Asesoramiento a la mujer Sorda	1), 2), 4), 5), 7), 8), 9), 22)	9) Falta sello de la Entidad en el Anexo II (Memoria de la Entidad)
2004/SCTF/042	ASOCIACIÓN "VIOLA PALMENSIS"	Curso de autoestima y poder personal (Relaciones desde la igualdad y la equidad)	6), 9), 13), 14), 15), 18)	9) Falta sello de la Entidad en todos los Anexos y falta firma del/ de la representante y sello de la Entidad en el Anexo IV (Previsión de Gastos e Ingresos). 15) Incompleto
2004/SCTF/043	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ATAMÁN	Programa de Integración y Atención Socio-laboral de la Mujer en la Isla de La Palma	2), 4) 5), 8), 15), 18), 19)	2) El documento aportado se refiere al ICFEM. 4) Fotocopia del C.I.F. ilegible. 5) Aportar original o dos copias compulsadas. 1) Aportar original o dos copias compulsadas. 3) Aportar original o dos copias compulsadas. 4) Aportar original o dos copias compulsadas. 5) Aportar original o dos copias compulsadas. 23) Incompleta.
2004/SCTF/045-A	ASOCIACIÓN DE MUJERES Y FAMILIAS DE ÁMBITO RURAL TINERFENAS	Módulo de Igualdad de Oportunidades e Integración Laboral	1), 3), 4), 5), 7), 8), 10), 13), 23)	

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROGRAMA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y/O SUBSANAR	OBSERVACIONES
2004/SCTF/045-B	ASOCIACIÓN DE MUJERES Y FAMILIAS DE ÁMBITO RURAL TINERFEÑAS	Integración de la Mujer en el medio sociolaboral	1), 3), 4), 5), 7), 8), 10), 13), 18), 23)	1) Aportar original o dos copias compulsadas. 3) Aportar original o dos copias compulsadas. 4) Aportar original o dos copias compulsadas. 5) Aportar original o dos copias compulsadas. 18) Error aritmético en la suma de los gastos de personal 23) Falta Anexo V.
2004/SCTF/045-C	ASOCIACIÓN DE MUJERES Y FAMILIAS DE ÁMBITO RURAL TINERFEÑAS	Agricultura y Medio Ambiente para mujeres	1), 3), 4), 5), 7), 8), 10), 13), 23)	1) Aportar original o dos copias compulsadas. 3) Aportar original o dos copias compulsadas. 4) Aportar original o dos copias compulsadas. 5) Aportar original o dos copias compulsadas. 23) Falta Anexo V.
2004/SCTF/045-D	ASOCIACIÓN DE MUJERES Y FAMILIAS DE ÁMBITO RURAL TINERFEÑAS	Informática para mujeres del entorno rural	1), 3), 4), 5), 7), 8), 10), 13), 23)	1) Aportar original o dos copias compulsadas. 3) Aportar original o dos copias compulsadas. 4) Aportar original o dos copias compulsadas. 5) Aportar original o dos copias compulsadas. 23) Falta Anexo V.
2004/SCTF/046	FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIOLABORAL "ATARETACO"	"Avance-Integral"	7), 9), 13), 19)	Falta firma del/ de la representante y sello de la Entidad en el Anexo II (Memoria de la Entidad)

LAS PALMAS

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROGRAMA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y/O SUBSANAR	OBSERVACIONES
2004/LP/001	Asociación social y cultural para la mujer Mararía	Nueva Fénix, Reinserción Laboral...	10), 11), 2) 7)	1) Falta firma y sello en ANEXO II
2004/LP/002	Asociación social y cultural para la mujer Mararía	Habilidades Sociales y Ocupacionales	10), 11), 2) 7)	
2004/LP/003	Asociación social y cultural para la mujer Mararía	Ayudante de Peluquería mayores 45	10), 11), 2) 12), 14), 7)	12) Originales certifi. colaboraciones en los programas
2004/LP/004	Asociación social y cultural para la mujer Mararía	XI Jornadas de la mujer	10), 11), 2) 18), 7)	18) Error aritmético Gastos Funcionamiento
2004/LP/005	Asociación social y cultural para la mujer Mararía	Aprendiendo vivir sin violencia	10), 11), 2) 7)	
2004/LP/006	Asociación canaria de cáncer de mama	Programa. de inserción laboral mujeres afectadas cáncer mama	13), 17)	
2004/LP/007	Asociación canaria de cáncer de mama	Programa de atención psicosocial " seguirás viviendo, seguirás"	13), 17)	
2004/LP/011	Fundación Radio ECCA	Desarrollo personal: un camino para participación de la mujer	7)	
2004/LP/012	Asociación de mujeres de Valleseco La Encarnación	No te quedes en el pie de la montaña...	2), 5), 6) 13) 14) 18)	La previsión de gastos no coincide con la prev. ingresos
2004/LP/013	Asociación de empresarias y profesionales de Canarias PEC	Reiniciate, mujer	3), 7)	
2004/LP/014	Asociación Internacional del teléfono de la esperanza	Despertar 2004	6), 7) 8) 18)	
2004/LP/015	Médicos del Mundo Canarias	CASSPEP	6), 7) 18)	18) Error aritmético Previsión ingresos
2004/LP/016	Médicos del Mundo Canarias	TRANSGÉNERO	6), 7) 18)	
2004/LP/019	Asociación Amigos contra el SIDA	V.I.H., S.I.D.A Y Tú, mujer	10), 7)	10) La solicitud no está firmada por el representante legal
2004/LP/020	Asociación GULL-LASEGE para el estudio del tratamiento de la anorexia y bulimia en Canarias	Prevención Transformos conducta DEMETER	2)	
2004/LP/021	Instituto hijas Mª Auxiliadora CEMAIN	LISISTRATA	7), 8), 18)	18) Error aritmético Gastos Funcionamiento
2004/LP/026	Comisiones obreras canarias	Campaña de sensibilización	5), 7), 8) 18)	Error aritmético Gastos Corrientes Actividad 2
2004/LP/027	Comisiones obreras canarias	Mujeres canarias y mercado laboral 2004	5), 7), 8) 18)	Error aritmético Gastos Corrientes Actividad 2
2004/LP/028	Federación Asociaciones de vecinos del Real de Las Palmas	La mujer en la ciudad	8), 18),	8) Presentar original 18) Previsión Ingresos no coincide con la Gastos
2004/LP/030	Asociación Jóvenes ante el desempleo	Empleabilidad de las mujeres en puestos directivos...	14)	

LAS PALMAS

Nº EXPTE.	ENTIDAD	PROGRAMA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y/O SUBSANAR	OBSERVACIONES
2004/LP/032	Asociación Centro de la Crisis para las mujeres y los niños	Sin especificar	9) 2) 5) 6) 7) 13) 15)	7)Original 13)No se especifica 15)Concretar Presupuesto
2004/LP/033	Colectivo de mujeres fuente de vida como sur	Promoción salud y desarrollo recursos personales mujeres 2004	15)	12)Especificar nombre del programa 15)Especificar conceptos en se desglosa y Gastos Personal
2004/LP/035	Fundación Lidia García	Mujer Líder	9) 6) 7) 18) 8)	
2004/LP/036	Fundación Lidia García	El espejo de Ahora	9) 6) 7) 8)	
2004/LP/040	Fundación Lidia García	Oficina Informa. y ase.laboral a mujer	14)	
2004/LP/044	Fundación Lidia García	Mujer, infórmate	18)	Error Suma Total Activ.: cantidad P.43 se repite P.44
2004/LP/045	Venciendo la igualdad aparente VIA	VIA contra la violencia género	18)	
2004/LP/046	Fundación Canaria AGORA	Campaña de sensibilización contra violencia género jóvenes y adolescentes	3), 9) 18)	3)Certificación inscripción Registro Entidades Colaboradoras
2004/LP/047	Fundación Adsis	Centro día promoción y participación socioeducativa y laboral mujeres exclusión social	7)	
2004/LP/048	Unión General de Trabajadores, Comisión Ejecutiva	Campaña promover participación activa mujeres en sindicato	9)	
2004/LP/049	Asociación Española de ayuda a mujeres al embarazo y desarrollo infantil	Programa familia XXI	13) 18) 19)	
2004/LP/050	Asociación de economía social de Canarias	Franquicias en Canarias	3) 8)	
2004/LP/052	Federación Provincial de la pequeña y mediana empresa del metal y nuevas tecnologías	Curso de electricidad mujeres	6) 7)	
2004/LP/056	Fundación Canaria Regional del Taxi	Agencia información asesoramiento laboral a mujer	1) 2) 3) 5) 6) 14)	
2004/LP/058	Asociación Social y cultural para la mujer Fuerteventura ANIAGA	Mujer participa	16)	Solo total de ingresos
2004/LP/059	Asociación Universitaria para el estudio Multidisciplinar de la Sexología AUMS	Centro Aseso.Salud Integral. Apoyo al colectivo GLTB	1) 2) 3) 4) 5) 6) 7)	10)Anexo I, incompleto, no coloca cantidad final13)Error temporalización, fecha término actividad 31-12-2004
2004/LP/060	Asociación Universitaria para el estudio Multidisciplinar de la Sexología AUMS	III J.sobre el derecho a identidad sexual "Masculinidad"	9) 10) 13) 15) 16)	
2004/LP/061	Asociación de Jóvenes Empresarios Comunidad Autónoma Canarias	Inteligencia emocional empresa	10) 11) 15) 16)	10)No presenta originales Anexo I
2004/LP/062	Asociación empresarias de Lanzarote AELAN	Diagnóstico, Evaluac. Formac. políticas empleo relaciones con mujer	1) 3) 9) 15)	15)No se desglosa por actividades.No suma Total actividad 4ª
2004/LP/064	Asociación empresarias de Lanzarote AELAN	Nuevas tecnologías: comercio electrónico	6) 7) 8)	***Todos los programas falta 8)
2004/LP/070	Intersindical Canaria	Técnica liderazgo para mujeres	18) 8)	18)Error actividad 2 en Prevención Gastos e Ingresos
2004/LP/071	Intersindical Canaria	Por entorno laboral más justo:el acoso moral en trabajo.otra violencia género	18)	Anexo IV, Actividad 1 Anexo IV, Actividad 3

ANEXO II

CÓDIGOS DE DOCUMENTACIÓN:

(Deberá aportarse original y dos copias o dos copias compulsadas)

1. Copia auténtica de los Estatutos.
2. Poder notarial de representación o certificación emitida por el órgano competente de la Entidad, que contenga los datos relativos a la personalidad del/ de la solicitante que actúa en representación de la misma.
3. Certificación de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias o equivalente, acreditativa de que la Entidad está debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
4. Documento de identificación fiscal de la Entidad solicitante.
5. D.N.I. del/ de la representante de la Entidad.
6. Fotocopia de alta de terceros en el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).
7. Certificación en la que conste la identificación de las personas que ostenten los cargos directivos en la actualidad, miembros de su patronato u órgano directivo.
8. Documentos acreditativos del tipo de colaboración con otras Entidades, públicas o privadas, en la ejecución del programa.
9. Falta firma del/ de la representante y/o sello de la Entidad en todos o algunos de los Anexos I (Solicitud), II (Memoria de la Entidad), IV (Previsión de Gastos e Ingresos) ó V (Declaración de responsabilidad).
10. Solicitud de subvención, (Anexo I), incompleta.
11. Memoria de la Entidad, (Anexo II): error, falta o la aportada está incompleta.
12. Memoria del Programa, (Anexo III): error, falta o la aportada está incompleta.
13. La/s actividad/es a desarrollar en ejecución del programa están previstas fuera del plazo de ejecución establecido en la Resolución de convocatoria (entre el día 1 de enero de 2004 y el 15 de diciembre de 2004, ambos incluidos).
14. El porcentaje de cofinanciación de la Entidad solicitante especificado en el Anexo III (Memoria de la Entidad), no coincide con la aportación de la Entidad señalada en el Anexo IV (Previsión de Gastos e Ingresos).
15. Previsión de Gastos e Ingresos, (Anexo IV): falta o la aportada está incompleta.
16. No se presenta la Previsión de Gastos e Ingresos desglosada por conceptos presupuestarios, según modelo Anexo IV.
17. No se presenta Presupuesto de Ingresos por cada uno de los Programas presentados.
18. Error aritmético en la Previsión de Gastos e Ingresos, (Anexo IV).
19. La cantidad solicitada al Instituto Canario de la Mujer en el Anexo I, (Solicitud), no coincide con la que figura en el Anexo IV, (Previsión de Gastos e Ingresos).
20. No se especifica la cantidad solicitada al Instituto Canario de la Mujer para cada uno de los programas.
21. No se determina con claridad si se trata de varios programas o si, por el contrario, se trata de un solo programa con varias actividades.
22. Exceso en el importe máximo a conceder en concepto de subvención por programa, que es de sesenta mil ciento un euros con veintitún céntimos (60.101,21 euros), según la Resolución de convocatoria.
23. Declaración de responsabilidad, (Anexo V): error, falta o la aportada está incompleta.

ANEXO III

(INSTANCIA)

D./Dña....., con D.N.I. nº, en representación de la Entidad, con C.I.F. nº, acogida a la Resolución de 13 de febrero de 2004, por la que se establecen las bases y se efectúa la convocatoria de subvenciones a conceder por el Instituto Canario de la Mujer, en el año 2004, para programas dirigidos a fomentar la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (B.O.C. nº 36, de 23 de febrero de 2004),

EXPONE: que ante la documentación requerida mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, (B.O.C. nº....., de de de 2004), según expediente nº....., relativo al Programa denominado..... presenta la documentación relacionada a continuación:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

En, a de de 2004.

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1500 *Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 23 de abril de 2004, relativo a la notificación de la Resolución por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificar la subvención concedida a la empresa Gráficas Puerto Siglo XXI, S.L., expediente SENE2001LP0036.*

Intentada la notificación de la Resolución por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificar la subvención concedida a la empresa Gráficas Puerto Siglo XXI, S.L., y no habiendo podido practicarse en el domicilio que a efectos de notificaciones figura en el expediente SENE2001LP0036, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la misma mediante el presente anuncio:

“Resolución por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificar la subvención concedida a la empresa Gráficas Puerto Siglo XXI, S.L. por Orden de 14 de diciembre de 2001, correspondiente a la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas industriales en Canarias para el ejercicio 2001. Expediente SENE2001LP0036.

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Promoción Industrial y Artesanal a fin de declarar el incumplimiento, por parte de la empresa Gráficas Puerto Siglo XXI, S.L. (expediente SENE2001LP0036), de la obligación de justificar la subvención concedida por Orden de 14 de diciembre de 2001, por la que fue resuelta la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas industriales en Canarias para el ejercicio 2001, realizada por Orden de 3 de agosto de 2001, con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Vista la propuesta efectuada por la Jefatura del mencionado Servicio de Promoción Industrial y Artesanal.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 14 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas industriales en Canarias para el ejercicio 2001, realizada por Orden de 3 de agosto de 2001, se concedió subvención a la empresa Gráficas Puerto Siglo XXI, S.L. (expediente SENE2001LP0036), por importe de 5.457,35 euros (908.027 pesetas) con un presupuesto aprobado de 16.791,85 euros (2.793.929 pesetas) con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.08.22.723C.770.21, proyecto de inversión 94.7091.01 “Incentivos a las Pymes”.

Segundo.- El día 18 de enero de 2002 se produce la aceptación de la subvención por parte de dicha empresa, comprometiéndose la misma al cumplimiento de todas las condiciones contenidas en la Resolución de concesión, dentro del plazo establecido, el cual finalizaba el 8 de julio de 2002, en aplicación de la base séptima, apartado tres de la Orden de 14 de diciembre de 2001 por la que se resuelve dicha convocatoria (B.O.C. nº 3, de 7.1.02).

Tercero.- El interesado presentó documentación justificativa dentro del plazo reglamentariamente establecido el día 5 de julio de 2002.

Cuarto.- Al comprobarse que con la documentación presentada no se justificaba la realización de la actividad y el cumplimiento de las condiciones, el 30 de agosto de 2002 se efectúa requerimiento al beneficiario para que aporte documento de cotización a la seguridad social modelo TC-2, conforme a lo dispuesto en el pronunciamiento séptimo de la Orden de concesión, otorgándosele un plazo de diez días hábiles, que venció el 18 de septiembre de 2002, sin que fuera cumplimentado.

Quinto.- No obstante, el día 23 de septiembre siguiente, dicha empresa presenta documento de cotización TC-1 e informe de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo del número de

trabajadores afiliados a la empresa: 2, cuando en la resolución de concesión se establecía la creación de 4 puestos de trabajo.

Sexto.- Se ha efectuado el trámite de audiencia mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 19 de marzo de 2004, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio que figura en el expediente.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 24/2001, de 27 de diciembre, establece en su artículo 89.4 la obligación de resolver, precedida del trámite de audiencia a los interesados recogido en su artículo 84.

Segunda.- Por Orden de 3 de agosto de 2001 se aprobaron las bases que han de regir el concurso para concesión de subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas industriales en Canarias para el año 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

Tercera.- El artículo 31.6 del mencionado Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, establece que el órgano gestor dictará resolución por la que se declare justificada total o parcialmente la subvención concedida.

Cuarta.- La base decimoquinta, letra a), de las que rigen este procedimiento, aprobadas por la mencionada Orden de 3 de agosto de 2001, establece la obligación de acreditar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, no habiéndose acreditado la creación de cuatro (4)

puestos de trabajo, como establecía la resolución de concesión.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar transcurrido el plazo para efectuar la justificación de la subvención concedida a la empresa Gráficas Puerto Siglo XXI, S.L. (expediente SENE2001LP0036), según Orden de fecha 14 de diciembre de 2001.

Segundo.- Declarar, asimismo, el incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad correspondiente a la subvención concedida a dicha empresa por importe de 5.457,35 euros (908.027 pesetas), dejándola por tanto sin efecto, al no haber acreditado en tiempo y forma la realización de la actividad subvencionada y su justificación.

Tercero.- La comunicación al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2004.- El Director General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica, Miguel Llorca García.

Administración Local

Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria)

1501 ANUNCIO de 26 de marzo de 2004, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente al sector de suelo urbanizable sectorizado, denominado UB-12, en Los Portales (La Jimona).

La Excm. Corporación Municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario el día treinta de enero de 2004, aprobó definitivamente el Plan Parcial correspondiente al sector de suelo urbanizable sectorizado, denominado UB-12, en Los Portales (La Jimona), según se transcribe a continuación, cuyo acuerdo y normativa fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 37, de fecha 26 de marzo de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 y demás concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial y proyecto de urbanización que desarrolla el sector de suelo urbanizable sectorizado UB-12 con las modificaciones no sustanciales expuestas en el informe de fecha 19 de diciembre de 2003.

Segundo.- Establecer como sistema de ejecución privada el de compensación, con la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación y atribuir el ejercicio de la ejecución a la entidad mercantil Inmobiliaria Betancort, S.A.

Tercero.- Requerir a los propietarios afectados que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta para que puedan adherirse dentro del plazo de dos meses siguientes a la publicación de la resolución municipal.

Cuarto.- El Ayuntamiento deberá designar su representante en el órgano rector de la Junta.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de Canarias con el documento aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, y cuantos interesados consten personados en el correspondiente expediente administrativo.

Sexto.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo y del documento íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Canarias para su entrada en vigor.”

Contra el citado acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de un mes, según el artículo 117.2 de la Ley 4/1999; transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Igualmente sirva la presente como notificación a D. Juan A. Baudens por desconocerse su domicilio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como propietario afectado por

el referido Plan Parcial, con el régimen de recurso antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto Legislativo 1/2000, por el que

se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias.

Arucas, a 26 de marzo de 2004.- El Alcalde,
Ángel Víctor Torres Pérez.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.